Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Llankaykuna Rikurayakpash Runa Yanapanakuypa Tantanakuy
Uunt Iruntrar, Aents Kawen Takatmainia iímia

CIUDADANOS Y CIUDADANAS:
Juntos a participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad.

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
MARZO 2010 – MARZO 2011

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Llankaykuna Rikurayakpash Runa Yanapanakuypa Tantanakuy
Uunt Iruntrar, Aents Kawen Takatmainia iímia

CIUDADANOS Y CIUDADANAS:
Juntos a participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad.

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
MARZO 2010 – MARZO 2011

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
3. PRIMER EJE: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTROL SOCIAL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS
4. SEGUNDO EJE: LA TRANSPARENCIA Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
5. TERCER EJE: LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES
6. CUARTO EJE: EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
7. CPCCS: UN TRABAJO INTEGRAL, PARTICIPATIVO E INCLUSIVO

1. INTRODUCCIÓN

CIUDADANOS Y CIUDADANAS:
Juntos a participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad.

Nuevas formas de concebir la vida, la sociedad y el Estado están en proceso de gestación en todo el mundo. Un cambio de época se anuncia y se construye de manera discontinua, muchas veces caótica y confusa. Las verdades establecidas son criticadas profundamente desde las prácticas sociales que forjan las vías que enfrentan los poderes absolutos, tanto en el pensamiento como en el ámbito de la política y la cotidianidad de las personas. El futuro entonces es un anuncio, un deber ser que requiere de fuertes voluntades para ser alcanzado; nada garantiza que de no hacerlo, nos pudiéramos ver avocados a subsistir bajo renovadas formas de oscurantismo. Por eso cada aporte es importante, que cada ciudadana y ciudadano se apropie de sus derechos y conquiste nuevos espacios es imprescindible, que el aparato estatal cambie desde una perspectiva de una sociedad donde lo prioritario sea la vida, es fundamental; que todas y todos participemos, es el camino.

En el Ecuador no es una novedad la participación, existe una larga tradición de inclusión ciudadana en la gestión de lo público, sobre todo a nivel de gobiernos locales. Estas prácticas fueron recuperadas y transversalizan la Constitución de 2008 como reconocimiento a las luchas históricas protagonizadas por las y los ciudadanos. El enfoque del Estado participativo es una vía más que intenta dar respuesta a los profundos cambios que vive la sociedad. Dicha visión está sustentada en principios y prácticas democráticas, inclusivas y de apertura a las demandas ciudadanas e implica la puesta en marcha de mecanismos permanentes de transparencia y lucha contra la corrupción.

Uno de los principales ejercicios que busca garantizar la injerencia efectiva de la ciudadanía en la gestión de lo público es la Rendición de Cuentas, que transparenta los procesos y genera sinergias de confianza entre la ciudadanía y quienes administran el aparato estatal. Se trata de hacer democrática

la administración gubernamental, y fortalecer su gestión haciéndola más relevante para las y los ciudadanos y más cercana con las realidades sociales.

La Rendición de Cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje accesible, que se realiza al menos una vez al año mediante una convocatoria amplia y con el involucramiento de todos los sectores de la sociedad. Es además un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y a someterse a la evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, institución constituida para ser enlace entre la ciudadanía y el Estado, rinde cuentas a todas y todos los habitantes del Ecuador a quienes incita a apropiarse, a conocer los mecanismos y herramientas que esta instancia del Estado brinda a favor del fortalecimiento del tejido social y la voluntad ciudadana.

Este documento constituye una primera parte de un proceso integral de Rendición de Cuentas del CPCCS que incluirá audiencias públicas regionales con la ciudadanía, la presentación ante la Asamblea Nacional y un evento con la Instancia de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social, que contará con la asistencia de múltiples actores sociales.

El informe está organizado en función de los cuatro ejes clave en la gestión del CPCCS, tres que describen sus atribuciones, y un cuarto de fortalecimiento institucional, proceso indispensable para el cumplimiento de los mismos. El primer eje contempla la promoción de la participación ciudadana y el control social; el segundo eje, la gestión de transparencia y lucha contra la corrupción; el tercer eje se refiere a la designación de autoridades; y el cuarto, al fortalecimiento institucional, en el que además de los aspectos relacionados con la gestión administrativa-financiera, se explican los procedimientos para integrar los conceptos y metodologías de la perspectiva intercultural en los programas y proyectos de la institución, y las actividades desarrolladas para el fortalecimiento de la visión y prácticas participativas en el ámbito de la Función de Transparencia y Control Social.

2. ANTECEDENTES

LA PARTICIPACIÓN ES UNA LUCHA HISTÓRICA

Están en crisis las premisas que rigen la sociedad de inicios del siglo XXI y por ende están también en proceso de quiebre las prácticas y principios que guiaron la imposición de un riguroso modelo de libre mercado en la conducción de la administración pública que durante tres décadas continuas de aplicación en el Ecuador, condujeron al debilitamiento del Estado al que cercaron en un marco de la gestión que privilegió los intereses de los grupos de poder económico, principalmente concentrados en las ciudades más grandes. Las acciones de los gobernantes estuvieron dirigidas a articular las decisiones políticas –la aplicación misma de las políticas públicas es una muestra de ello– para aprovechar los recursos que la sociedad en su conjunto generaba para el interés colectivo, hacia los intereses de un grupo reducido de actores privados.

Los resultados de este proceso se tradujeron en una creciente pobreza en los sectores rurales y urbano marginales, la disminución permanente de la capacidad adquisitiva de los sectores medios y bajos de la sociedad, el debilitamiento de las instituciones de control público, el desplome del sistema financiero a finales del siglo pasado y la consiguiente salida masiva de ecuatorianas y ecuatorianos al exterior en búsqueda de mejores condiciones de vida y de mayores oportunidades de bienestar para sus familias.

En el contexto del agotamiento del modelo de Estado de corte liberal, la ciudadanía presiona para gestar una etapa de transformación profunda de las estructuras políticas y económicas. Se busca la recuperación de lo público para la ciudadanía a través de la participación en la gestión que realiza un aparato estatal secuestrado por los poderes privados, estrategia que implica un proceso intenso de democratización con una participación activa de la ciudadanía en todos los niveles y espacios de gobierno, a través de mecanismos de involucramiento de todos los actores sociales, reconociendo la diversidad de género, generacional, territorial y la participación intercultural, para que sea un Estado que represente, en definitiva, el interés público.

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en el 2008, es el referente para la transformación institucional del Estado con miras a establecer, en todos los niveles de Gobierno, procesos ciudadanos e institucionales que garanticen una gestión pública transparente sustentada en la rendición de cuentas y el control social. Es, en otros términos, el marco legítimo para recuperar la institucionalidad de lo público, desmantelada por los modelos de gestión aplicados en décadas anteriores.

Sin embargo, el marco constitucional no es suficiente. Son las prácticas ciudadanas las que guiarán el proceso. No se debe pensar que el ámbito jurídico es el único determinante para gestar nuevas prácticas. Cabe recalcar el origen histórico de la misma Constitución que abrió una válvula de escape para una fuerza social reprimida durante muchos años, que si no encuentra cauce por estas vías, buscará otras. En el fondo, el problema no radica solamente en el cambio del marco jurídico, ni únicamente en el desarrollo de metodologías aplicadas para la participación, es decir, el tema no solo debe ser tratado desde la epistemología, sino como un problema ontológico. Las preguntas fundamentales deben ir primero a la búsqueda de grandes acuerdos de hacia dónde vamos. Este aparente dilema de qué sería primero, si lo que se quiere o cómo se debe llegar a ello, se resuelve en el propio camino de construcción de esto que llamamos participación y que aún no está discutido suficientemente y mucho menos entendido por la ciudadanía, los gobernantes, la academia, etc., que son quienes deben reflexionar sobre ello e impulsar su dinamización.

Por ello, dentro de una de las principales innovaciones de la nueva Constitución, la Función de Transparencia y Control Social (FTCS - Art. 204) entendida como un pilar fundamental para la construcción del poder ciudadano desde el Estado, el CPCCS ha puesto gran atención para desarrollar estas preguntas. El mandato constitucional exige a la FTCS (Art. 206) “articular la formulación del plan nacional de lucha contra la corrupción” ante lo cual el CPCCS asume que su gestión está centrada no solamente en la inclusión de metodología participativa e insumo para las políticas, sino en el planteamiento crítico para una discusión sobre los términos, las vías y las estrategias a seguir desde esta instancia del Estado. El diálogo para el mencionado plan será con la ciudadanía dentro de una gran consulta nacional, entonces las decisiones no se darán en el marco puramente institucional sino sobre la base de amplios acuerdos público-privados.

El Art. 207 de la Constitución establece las siguientes atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: ***"promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley".*** El centro del accionar del Consejo, la construcción del poder ciudadano desde las propias localidades hasta las diferentes funciones del Estado, es lo que da sentido a sus atribuciones y convierten a esta entidad en organismo rector de los temas directamente relacionados con la participación ciudadana, la transparencia y la designación de autoridades.

Para que sea el CPCCS un canal adecuado, efectivo, eficaz y de alta relevancia para la ciudadanía, se definió un Reglamento Orgánico por Procesos que contempla mecanismos de conexión y gestión con la ciudadanía. Tanto los niveles gobernantes, agregadores de valor y de apoyo están alineados para conseguir los objetivos estratégicos institucionales que se basan en la canalización de la fuerza social para injerir en la gestión de lo público. Con la determinación de estos procesos, se procedió a la contratación del personal, la ejecución de programas y proyectos, la implementación de una estrategia comunicacional para posicionar públicamente al Consejo y la gestión desconcentrada a través de las oficinas temporales.

Gracias a este intenso trabajo y al apoyo de la ciudadanía se va reconociendo al CPCCS como una entidad autónoma que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, que promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y que establece e impulsa mecanismos de control en los asuntos de interés público; que además investiga actos que generen corrupción y afecten la participación o al interés público; pero es la designación de las autoridades, tal vez el aspecto más difundido y conocido, por el gran interés que la ciudadanía tiene sobre él, ya que ha sido larga la espera para ver cómo de manera participativa se arrebata de las manos de los grupos políticos y económicos la nominación de autoridades de control a la medida de sus necesidades.

El CPCCS hace un llamado a todos los estamentos sociales, a cada ciudadano y ciudadana, a apropiarse de su derecho a participar, a conocer los mecanismos que le resultarían útiles para ejercer influencia efectiva en los espacios de la gestión de lo público. Sin la participación activa de la ciudadanía, no existe posibilidad de cambios profundos en nuestra sociedad, así que el compromiso debe ser de todas y todos.

3. PRIMER EJE: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTROL SOCIAL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

3. PRIMER EJE: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTROL SOCIAL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social (STPCCS), encargada de llevar adelante los procesos de formación ciudadana y de promoción del ejercicio de los derechos al control social, está compuesta por las siguientes Direcciones Nacionales:

MISIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

"Coordinar la política pública que garantiza el derecho a la participación ciudadana y al control social, mediante acciones destinadas a incentivar y consolidar a las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general, para que sean un aporte en la toma de las decisiones y en el control de las acciones que el Estado ejecuta"

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El trabajo de la Secretaría, sus programas y proyectos, responden a líneas estratégicas con el objetivo de facilitar las condiciones para el ejercicio de los derechos de participación y rendición de cuentas; las tres Direcciones de la Secretaría trabajan de manera articulada, y complementaria para ello.

1. Fortalecer el derecho de la ciudadanía a participar en la gestión de lo público a través de la generación de políticas, mecanismos e iniciativas que faciliten el empoderamiento, respetando las diversas formas organizativas y desde un enfoque de derechos: género, interculturalidad y territorial.

2. Promover el derecho al ejercicio del control social en la gestión de lo público y estimular las iniciativas ciudadanas en este ámbito; generando y fortaleciendo las capacidades en los/las ciudadanos/as, mediante la facilitación, apoyo técnico, mecanismos y evaluación.

3. Generar de manera participativa iniciativas de Rendición de Cuentas, coadyuvando en la construcción de una cultura ciudadana que participa, exige, conoce y evalúa la gestión de lo público, a través de la institucionalización de mecanismos participativos.

3.1 PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MISIÓN

Fortalecer el derecho de la ciudadanía a participar en la gestión de lo público a través de la generación de políticas, mecanismos e iniciativas que faciliten el empoderamiento, respetando las diversas formas organizativas y desde un enfoque de derechos, género, interculturalidad y territorial.

La Dirección Nacional de Promoción de la Participación es el espacio técnico operativo de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, encargado de promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control ciudadano de las instituciones del Estado y de sus representantes; estimular procesos de deliberación pública; y propiciar la formación en ciudadanía, valores y transparencia.

Para llevar adelante la estrategia de esta Dirección, se definieron las siguientes metas:

META 1: LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se asumió al 2010 como el momento para sentar las bases de un trabajo incluyente y participativo, a través del diálogo y la deliberación con los diversos actores sociales, con el propósito fundamental de construir la política pública de participación ciudadana. Con ese motivo, el CPCCS se propuso, con la facilitación de la organización COMUNIDEC, poner en marcha espacios de debate y de generación de propuestas, tanto con el Estado como con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de recuperar las múltiples voces de la sociedad ecuatoriana, a partir de sus experiencias en las prácticas de participación ciudadana. En este marco se realizaron 16 encuentros regionales en todo el país, con miras a construir las políticas de participación, control social y rendición de cuentas, con el involucramiento de instituciones y representantes de organizaciones y movimientos sociales.

Paralelamente, para diagnosticar el estado de la participación ciudadana y la rendición de cuentas en el sector público, se realizaron talleres de trabajo con representantes de los gobiernos autónomos descentralizados y de las instituciones sectoriales. En estos espacios participaron 400 delegados entre servidores/as públicos con niveles de decisión y técnicos/as de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs).

3.020 PERSONAS

FUERON PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

META 2: UNA POLITICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES PARA DESARROLAR PROCESOS DE CONTRALORIA SOCIAL Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Las mujeres no han podido ejercer sus derechos de participación con igualdad. Al contrario, han debido enfrentar múltiples tipos de discriminación para acceder a cargos de representación popular y públicos, lo que llevó a que el movimiento de mujeres genere ejercicios de veeduría social, foros y observatorios; experiencias que demuestran que las mujeres son las pioneras del control social en el país.

Para la elaboración de una política para el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de mujeres, se desarrollaron 6 mesas de trabajo en las provincias de Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Chimborazo, Azuay, Napo e Imbabura, con la participación de liderezas de las organizaciones de mujeres. Este proceso permitió elaborar las propuestas de control social desde un enfoque de género, las mismas que ayudan a plasmar políticas y proyectos en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

META 3: GUÍA QUE INCORPORA EL ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Al CPCCS le corresponde propiciar la formación ciudadana a través de dos estrategias de trabajo: la formación de los y las servidores/as públicos; y el funcionamiento de un sistema de formación ciudadana con enfoque de género, generacional, interculturalidad y discapacidades. En el primer caso, la formación de los y las servidores/as públicos, conforme el Art. 6 de la Ley Orgánica del CPCCS, numeral 5, que establece: “Promover la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación ciudadana y combate a la corrupción”, se elaboró, con el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), la malla curricular para la formación docente y de las y los servidores públicos. Con esto se pretende constituir una RED DE CAPACITADORES A NIVEL NACIONAL en procesos de participación y control social.

META 4: PROPUESTA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Grupo ACORDES de la Universidad de Cuenca está realizando el sistema para monitorear y evaluar si las diversas instituciones del Estado han implementado condiciones para el ejercicio de los derechos de participación, la rendición de cuentas y la actuación de la ciudadanía en el control social. Los productos de dicho estudio permitirán contar con el sistema de indicadores, la metodología de seguimiento y una base de datos de las instituciones que están obligadas a rendir cuentas.

SISTEMA DE MONITOREO DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA

META 5: METODOLOGÍA Y REGLAMENTO PARA FONDOS CONCURSABLES QUE APOYARÁN LAS INICIATIVAS CIUDADANAS

Al CPCCS le corresponde facilitar los procesos autónomos de organización social a través de los Fondos Concursables; con este propósito, se elaboró la propuesta del Reglamento de Fondos Concursables, cuyo fin es *Estimular las capacidades participativas de la ciudadanía y su participación protagónica* orientada a incentivar e impulsar la generación y aplicación de propuestas sobre participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, espacios de deliberación pública, transparencia y lucha contra la corrupción, nacidas desde la libre iniciativa y sentir ciudadano, para incidir en la gestión de lo público. Este mecanismo de promoción de la participación inició su funcionamiento en el primer cuatrimestre de 2011.

FOMENTO A LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Adicional a la realización de las políticas y al diseño de programas y proyectos en participación, control social y rendición de cuentas, se diseñó un conjunto de metodologías y herramientas para fomentar el ejercicio de los derechos de la participación, entre los que cabe destacar:

1.- La elaboración del Módulo Construyendo el Poder Ciudadano, guía que permite conocer los derechos y corresponsabilidades ciudadanas, facilita el ejercicio de derechos a través de la audiencia pública, silla vacía, la veeduría, observatorios y más mecanismos contemplados en la Constitución. Adicionalmente se han diseñado herramientas como diálogos ciudadanos y propuestas curriculares para la formación ciudadana.

2.- Fomento a las iniciativas ciudadanas: en ese marco la Secretaría de Participación y Control Social apoyó la iniciativa del Grupo Faro en el cantón Orellana y otros municipios, para fomentar procesos participativos, y promover la transparencia. Se realizaron acciones de capacitación sobre derechos de Participación al Comité de Gestión Ciudadana de Orellana. Se apoyó la conformación de la Asamblea de los Bancos y del cantón Chilla; se capacitó en el uso de materiales de participación

ciudadana a las escuelas Julio Andrade y Manuela Cañizares en el Carchi; se promocionaron los Derechos de Participación y Control Social en varios Foros públicos, como por ejemplo el realizado por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Sede Orellana, la Universidad Politécnica Salesiana, y la ONG Participación Ciudadana.

Adicionalmente se destaca la formación de promotores de participación ciudadana en la Universidad de Babahoyo y la vinculación con la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador AMUME para promover en los espacios locales políticas de participación ciudadana y control social que incorporen la visión de género.

3.- Fomento de los Derechos de Participación: El Consejo ha llegado a diversos territorios para capacitar a la población en el Fomento de los Derechos de la Participación para la incidencia en la gestión pública. Al respecto, cabe destacar los talleres realizados en coordinación con la Comisión de Transición con organizaciones de mujeres en las ciudades de Machala, Cuenca, Quito y Ambato; y los realizados con la organización William Adams de Pueblos Indígenas y Mestizos, con la organización Piel Canela, con la Confederación de Barrios del Ecuador, con la Unión de Artistas Populares y otras organizaciones ciudadanas. Ese accionar involucró un universo de 1090 personas capacitadas.

3.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL

El Control Social es el derecho y el deber que se sustenta en la participación ciudadana y su objetivo es controlar el buen manejo de la gestión de lo público. Es decir, es la acción que, mediante diversos procesos organizativos ejerce la ciudadanía para evaluar, monitorear o dar seguimiento a un proyecto, programa, política, proceso, presupuesto o compromisos de una institución pública (o privada que recibe fondos o brinda servicios públicos).

MISIÓN

Promover el derecho al ejercicio del control social en la gestión de lo público y estimular las iniciativas ciudadanas en este ámbito; generando y fortaleciendo las capacidades en los/las ciudadanos/as, mediante la facilitación, apoyo técnico, mecanismos y evaluación.

El control social ejercido por la ciudadanía fortalece la capacidad de la sociedad civil para intervenir en la gestión del Estado y su responsabilidad en el ámbito de lo público, proponiendo alternativas para el mejoramiento permanente de la gestión de todos los niveles de Gobierno.

META: DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

El diseño de estos mecanismos de control social incluyó el análisis del marco jurídico a nivel nacional; el diagnóstico sobre las expectativas de la ciudadanía y organizaciones sociales para establecer los mecanismos respecto al tema del control social a través de 8 encuentros nacionales en diversas zonas del país (en el marco de la Consultoría para el Diseño de la Política Pública del Control Social); y la identificación de experiencias, metodologías, estrategias y resultados de las experiencias de control social. Este proceso dará como resultado la propuesta conceptual y metodológica para la implementación de políticas y mecanismos de control social, propuesta que será validada en talleres regionales.

CONOCER LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, UN DERECHO FUNDAMENTAL

Las Veedurías son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y de las/los funcionarias/funcionarios públicos. Son mecanismos de control social de carácter temporal y su propósito es la prevención de actos de corrupción.

En concordancia con el mandato Constitucional y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Art. 86), el CPCCS emitió el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas que es difundido por diversos canales hacia una multiplicidad de audiencias. El fundamental propósito es que la ciudadanía se apropie de esta reglamentación para hacer más efectiva su injerencia en la gestión de lo público.

Modalidades y facultades de las veedurías ciudadanas: Las veedurías ciudadanas podrán adoptar diversas formas y modalidades, según la función del Estado y el nivel de gobierno sobre el cual ejerzan su derecho al control social.

Tipos de conformación de veedurías: Pueden ser creadas desde la iniciativa ciudadana o la del Pleno del CPCCS. El valor social de las primeras tiende al fortalecimiento y autoreconocimiento de la organización. Existen además las veedurías creadas para los procesos de selección de los miembros de las Comisiones Ciudadanas para la Designación de Autoridades y aquellas que cumplen con mandatos legales.

¿Quiénes ejercen las veedurías? Pueden ser personas naturales y/o representantes de organizaciones, individual o colectivamente. Su actividad es independiente tanto de las instituciones públicas como de las influencias político-partidistas o de intereses particulares.

¿Sobre qué se puede ejercer el control social a través de las veedurías? Sobre las entidades del sector público en todos los niveles de gobierno. Pueden controlar todo el ciclo de las políticas públicas, planes, proyectos, programas, procesos, obras y servicios públicos. Además pueden vigilar las actuaciones de las y los servidores públicos en general. Se incluyen los procesos de selección o designación de autoridades públicas y por otro lado las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Rol del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: El CPCCS reglamentó las veedurías ciudadanas y garantiza su autonomía, así como el respeto estricto al derecho de la ciudadanía al control social. (Art. 86 LOPC). Brinda además las condiciones básicas de funcionamiento dentro de sus competencias legales y límites presupuestarios. (Art.87 LOPC).

EL CPCCS brindará apoyo a los procesos de control social en: capacitación, asesoría técnica y metodológica; asesoría especializada a través de expertos en cada área, de ser necesario; seguimiento y monitoreo de las recomendaciones y sugerencias de los veedores hasta su implementación; brindar las condiciones básicas de funcionamiento dentro de sus competencias legales y límites presupuestarios; y, difusión de las conclusiones y recomendaciones que constan en los informes finales presentados al Pleno del Consejo.

Características de las veedurías: objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.

Naturaleza de las veedurías: preventivas o temporales.

Cualidades de los veedores/as: acción cívica, voluntaria, propositiva, proactiva, independiente, consciente, responsable, sin conflicto de intereses con el objeto de la veeduría y responsabilidad en el manejo de la información.

Requisitos para ser veedor/a:

a) Encontrarse en ejercicio de los derechos de participación; y,
b) En el caso de representantes de personas jurídicas o de organizaciones sociales, se requiere el documento de representación o delegación, señalando además en el mismo que ninguno de sus miembros tiene conflicto de intereses con el objeto de la veeduría.

FASES DEL PROCESO	ACCIONES
Inscripción y Registro	Los interesados en el proceso de conformación y ejecución de las veedurías, deberán entregar de manera física el formulario de inscripción y los documentos de respaldo en las oficinas del CPCCS.
Capacitación y planificación	La capacitación es el espacio en el cual se proporciona información sobre los mecanismos de control social y permite establecer el objeto de la veeduría con la finalidad de obtener el plan de trabajo y el cronograma de ejecución.
	Se proporcionará capacitación e información de acuerdo al objeto de la veeduría.
Acreditación (aval, organización, fortalecimiento y respaldo institucional)	Resolución de conformación de la veeduría.
	Conformación formal de la veeduría, aval institucional y coordinación de la asesoría técnica necesaria para el proceso. Entrega de credenciales y firma del acta de compromiso de los veedores.
Negociación, acercamiento y diálogo	Facilitación de espacios de encuentro entre las autoridades y entes que serán objeto de la veeduría y los veedores para el establecimiento de acuerdos en relación a su participación, entrega de información e implementación de las recomendaciones.
Ejecución	Acompañamiento técnico y metodológico del proceso de veeduría. Taller de asesoría para la elaboración de informes de avance y final.
	Conocimiento del informe ante el Pleno del CPCCS. (Respaldo institucional)
Socialización de resultados	Coordinación con los veedores de reuniones, eventos públicos, talleres para dar a conocer los resultados de la veeduría ciudadana.
Seguimiento	Monitorear conjuntamente con los veedores la implementación de las recomendaciones derivadas de la veeduría para incidir en el mejoramiento de la gestión de lo público.

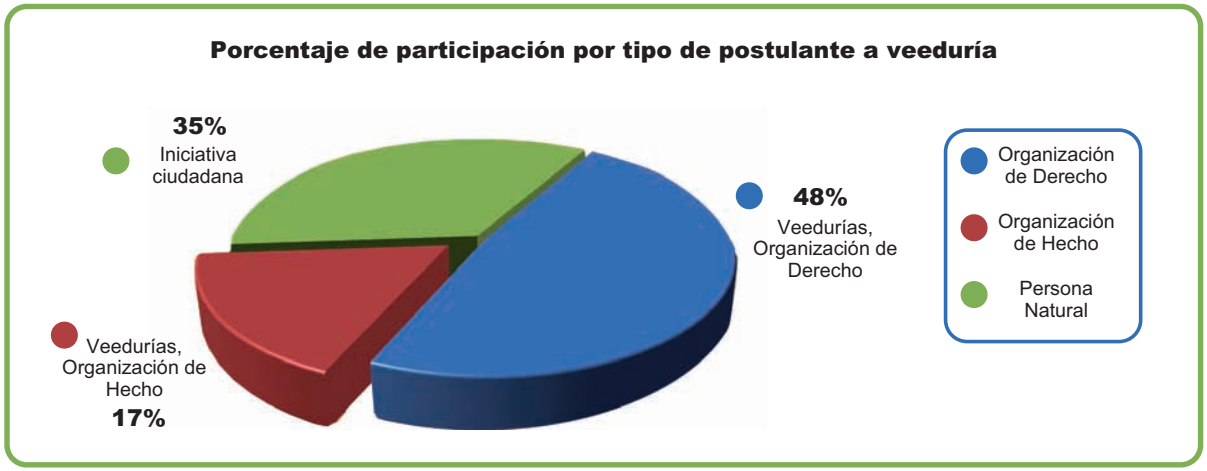

Informe de Veedurías desde la Iniciativa de la Ciudadanía	Procesos de Veedurías en ejecución	Solicitudes Presentadas		
	29 procesos de veedurías en ejecución	10 Por iniciativas de personas naturales	5 Organizaciones de Hecho	14 Solicitudes de Organizaciones de Derecho

NÚMERO DE VEEDORES ACREDITADOS POR EL CPCCS

DETALLE DE VEEDURÍAS	No. de Veedurías	No. de Veedores
VEEDURÍAS POR INICIATIVA CIUDADANA	29	241
VEEDURÍAS POR INICIATIVAS DEL PLENO	6	33
SOLICITUDES CONVOCADAS PARA VEEDURÍAS A PROCESOS DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD	41	EN PROCESO DE CONFIRMACIÓN
SOLICITUDES EN CONOCIMIENTO AL PLENO PARA SU APROBACIÓN	2	EN PROCESO

Datos al 31 de enero de 2011

PROCESOS DE VEEDURÍAS POR PROVINCIAS

REFERENCIA	PROVINCIA	No. VEEDURÍAS
1	Pichincha	5
2	Guayas	15
3	Azuay	1
4	Manabí	2
5	Esmeraldas	
6	El Oro	
7	Los Ríos	
8	Loja	1
9	Cañar	1
10	Chimborazo	
11	Bolívar	
12	Tungurahua	1

REFERENCIA	PROVINCIA	No. VEEDURÍAS
13	Cotopaxi	1
14	Imbabura	1
15	Carchi	1
16	Zamora Chinchipe	
17	Morona Santiago	
18	Pastaza	
19	Napo	
20	Orellana	
21	Sucumbíos	
22	Galápagos	
23	Sto. Domingo de los Tsáchilas	
24	Santa Elena	

Datos al 31 de enero de 2011

3.3 RENDICIÓN DE CUENTAS: Un proceso participativo

La formulación de la política de Rendición de Cuentas apunta a diseñar, desarrollar, gestionar y promocionar el modelo y los mecanismos de Rendición de Cuentas, dentro de las atribuciones del CPCCS, para cumplir con la Constitución y el marco normativo respectivo.

El proceso de Rendición de Cuentas plantea el monitoreo de las instituciones públicas con la participación de la ciudadanía; los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), las instituciones sectoriales, los medios de comunicación, las universidades y las instituciones privadas que manejan fondos públicos están obligados a rendir cuentas.

Se debe rendir cuentas sobre el cumplimiento de herramientas de planificación, planes de trabajo (en caso de autoridades electas), ejecución de presupuesto, presupuesto participativo, contratación de obras y servicios, cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos de la Función de Transparencia y Control Social, así como de la Procuraduría General del Estado.

Con ese horizonte, el trabajo institucional de Rendición de Cuentas se orientó a la consecución de los siguientes productos: Marco Normativo de Rendición de Cuentas, Modelo de Rendición de Cuentas, Guía Referencial de Rendición de Cuentas, Matriz de monitoreo de los informes de Rendición de Cuentas, levantamiento estadístico mensual de informes de Rendición de Cuentas remitidos a esta Dirección.

MISIÓN

Generar de manera participativa iniciativas de Rendición de Cuentas, coadyuvando en la construcción de una cultura ciudadana que participa, exige, conoce y evalúa la gestión de lo público, a través de la institucionalización de mecanismos participativos.

META 1: CONTAR CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y MECANISMOS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, A NIVEL SECTORIAL Y LOCAL.

El nuevo escenario para los procesos de Rendición de Cuentas implica la generación de nuevas leyes, reglamentos y ordenanzas, así como la modificación de otras. La identificación de estas específicas normas debe ser trabajada y desarrollada de forma participativa con la ciudadanía. A la fecha se cuenta ya con el primer producto de la consultoría: "Documento definitivo del análisis de la Constitución del 2008 y leyes conexas vigentes de acuerdo a la nueva Constitución y sus respectivas conclusiones". Se espera contar con el producto final de esta consultoría para fines de abril de 2011.

META 2: CONTAR CON MECANISMOS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, A NIVEL SECTORIAL Y LOCAL.

Para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es indispensable contar con un Modelo de Rendición de Cuentas, que brinde los elementos macro de un sistema que pueda ser aplicado a los distintos modelos de gestión, tanto del nivel sectorial como de los GADs y de organizaciones de la sociedad civil.

Para garantizar una construcción participativa del Modelo, se realizaron entrevistas a profundidad, mesas de diálogo, aplicación de herramientas de consulta y talleres (siete) con representantes de instituciones de las distintas funciones del Estado, delegados del nivel sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados (GADs); y, con la ciudadanía, de forma individual y colectiva. Estos últimos, se realizaron de forma conjunta con la Dirección de Control Social y la Dirección de Promoción de la Participación en: Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Riobamba, Otavalo, Cuenca, Puyo, Cotacachi y Quito, entre los meses de noviembre y diciembre del 2010.

META 3: SATISFACER DEMANDAS DE APOYO TÉCNICO SOBRE EL MODELO Y LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESTABLECIDOS POR EL CPCCS HACIA LAS INSTITUCIONES, ENTIDADES, EMPRESAS Y PERSONAS JURÍDICAS QUE RECIBEN FONDOS PÚBLICOS Y/O PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS.

Como recurso didáctico que facilite el conocimiento y empoderamiento del modelo y mecanismos de Rendición de Cuentas, se ha elaborado Guía de Rendición de Cuentas que incluye las herramientas y mecanismos necesarios para llevar adelante ejercicios de control social, con el concurso de las autoridades públicas y la ciudadanía. Se han atendido peticiones ciudadanas y de Gobiernos Autónomos Descentralizados de: Cantón Montúfar, Comuna Mojandita Cuturibí, Cantón Sucre, barrios de Tumbaco, Gobierno Provincial de Chimborazo.

META 4: INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece en el Artículo 12 que: “Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe.”

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR TIPO DE INSTITUCIÓN

TIPO DE INSTITUCIÓN	No. DE INFORMES	No. TOTAL DE INSTITUCIONES	% DE CUMPLIMIENTO
Juntas parroquiales	61	799	7,6
Municipios	53	222	23,8
Gobiernos provinciales	13	24	54,1
Ministerios	2	27	7,4
Empresas	8	18	44,44
Asambleístas	99	124	79,83
Gobernaciones	1	24	4
TOTAL	**237**	**1238**	**19,14%**

Hasta el 28 de febrero del 2011 han ingresado a las oficinas del CPCCS, tanto de Quito como de Guayaquil, un total de 237 informes que corresponden a la rendición de cuentas del período 2009 – 2010 de alcaldías, juntas parroquiales, Asamblea Nacional, gobiernos provinciales, ministerios, empresas públicas y gobernaciones. Esto equivale al 19,14% de las autoridades de este tipo de instituciones que debían rendir cuentas de manera obligatoria.

4. SEGUNDO EJE: LA TRANSPARENCIA Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

4. SEGUNDO EJE: LA TRANSPARENCIA Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, concibió un modelo de gestión encaminado a la construcción participativa de políticas públicas de transparencia que permite que las instituciones tengan una gestión efectiva y eficiente en el uso de los recursos públicos. De igual forma, el CPCCS se encuentra desarrollando metodologías de admisión, investigación y patrocinio que permitan tener una mayor efectividad en el tratamiento de las denuncias, especialmente las relacionadas con la afectación a los derechos de participación de los/as ciudadanas/os y la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Además de lo que se manifiesta en la misión de la Secretaría, se asumieron los procesos de investigación que llevaban adelante la ex Comisión de Control Cívico de la Corrupción (CCCC), la ex Secretaría Nacional Anticorrupción (SNA) y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. El Pleno del Consejo puso como fecha meta para resolución de estos casos el 8 de marzo de 2011.

Para cumplir con su Misión, la Secretaría cuenta con las siguientes Direcciones:

MISIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Promover la Participación Ciudadana y el Control Social a través de políticas y estrategias de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, además de establecer los mecanismos orientados a atender los pedidos y quejas de la ciudadanía, investigar las denuncias sobre actos u omisiones que afectan los derechos de participación, generan corrupción o vayan en contra del interés social.

Es un objetivo de la STTLCC contar con mecanismos y herramientas de protección a denunciantes que garanticen a las personas la posibilidad de denunciar los actos de corrupción del uso indebido de los recursos públicos y de afectación a la participación, sin temor a tener represalias, cumpliendo así con los principios constitucionales.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El trabajo de la Secretaría, sus programas y proyectos, responden a estas líneas estratégicas con el objetivo de generar las condiciones que permitan tener una mayor efectividad en el tratamiento de las denuncias, especialmente las relacionadas con la afectación a los derechos de participación de los/as ciudadanas/os y la lucha contra la corrupción y la impunidad; las cuatro Direcciones de la Secretaría trabajan de manera articulada y complementaria para ello.

1. Institucionalizar una cultura de ética y transparencia dentro del Estado, promoviendo participación ciudadana.

2. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía para su participación activa en los procesos de transparencia y lucha contra la corrupción.

3. Generar y establecer un sistema integrado de procesos para la gestión, administración, monitoreo y evaluación de las acciones de la Secretaría de manera desconcentrada, garantizando una eficiente respuesta a la ciudadanía y el adecuado tratamiento y acceso a la información.

4.1 ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LA CIUDADANÍA

MISIÓN

Ejecutar el proceso integral de admisión de denuncias sobre actos de corrupción, actos que impidan la participación ciudadana, asuntos de interés social.

De acuerdo con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Orgánico por Procesos del CPCCS, la Dirección de Admisión y Orientación Jurídica debe receptar, calificar, aceptar a trámite las denuncias sobre actos u omisiones que afecten la participación o generen corrupción.

La admisión de las denuncias sobre actos de corrupción canalizada por la Dirección Nacional de Admisión y Orientación Jurídica requiere de un contexto de confianza ciudadana, seguridad sobre la información, mecanismos informáticos y comunicacionales adecuados, además de personas preparadas técnica y humanamente para desarrollar una relación con la ciudadanía que cumpla con sus expectativas y estén ceñidas a la equidad y la justicia. El enfoque de fortalecimiento del área tomó en consideración esas premisas y construye de manera participativa un modelo de orientación jurídica adecuado a las necesidades ciudadanas que estará listo en 2011 y será fortalecido con la inclusión de mecanismos alternativos de denuncia a través de medios electrónicos.

META 1: ORIENTACIÓN JURÍDICA A LOS CIUDADANOS/AS A FIN DE QUE PRESENTEN DENUNCIAS SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN, ACTOS QUE IMPIDAN SU PARTICIPACIÓN, ASUNTOS DE INTERÉS, DE MANERA ADECUADA

Para el cumplimiento de esta meta se realizaron acciones de capacitación interna a los servidores/as; se elaboró un modelo de orientación jurídica para atender a la ciudadanía; se diseñó un modelo de denuncia para que los ciudadanos y ciudadanas pueden hacer sus denuncias, quejas o pedidos; y, se designó servidores/as para que recepten las denuncias en las oficinas del Consejo de Participación y Control Social tanto en Quito como en la Delegación Guayas.

La Dirección recibió denuncias ciudadanas realizadas al Consejo de Participación y Control Social y realizó la admisión de las denuncias que se presentaron en los procesos pre Constitucionales que corresponden a la ex Comisión de Control Cívico de la Corrupción (CCCC) y a la ex Secretaría Nacional Anticorrupción (SNA), además de las denuncias presentadas en el periodo de transición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

META2: ADMISIÓN A TRÁMITE Y CODIFICACIÓN DE LAS DENUNCIAS SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN, ACTOS QUE IMPIDAN SU PARTICIPACIÓN, ASUNTOS DE INTERÉS, RECIBIDAS POR LA CIUDADANÍA

A partir del proceso de la recepción de denuncias se realizó la fase de análisis y admisión de las mismas, de acuerdo con la normativa del Reglamento de Investigación de Denuncias y el Reglamento de Procedimientos para Quejas o Pedidos[1]. A continuación se presenta el cuadro estado de análisis de las denuncias con corte al 28 de febrero del 2011:

[1]Reglamento de Investigación de Denuncias: Registro Oficial No. 226 del 1 de julio del 2010;
Reglamento de Procedimientos para Quejas o Pedidos: Resolución No. 004-034-CPCCS-2010 del 22 de septiembre del 2010.

Instancia	No. de expediente	Admitidas para Investigación	Admitidas para Transparencia	Admitidas para Patrocinio	No Admitidas	En Análisis	Archivadas
EX SNA	2561	30	98	52	1863	34	484
EX CCCC	291	287		2			2

• En los casos de la ex SNA no existe una codificación que permita precisar el número exacto de expedientes (fueron entregados 2638 expedientes por el Secretario Nacional de Transparencia de Gestión Dr.- Esteban Rubio al presidente del CPCCS transitorio Máster Julián Guamán Gualle el 5 de agosto del 2009 sin la debida constatación y organización).

• En el caso de la ex CCCC el número de expedientes corresponde al archivo físico y digital transferido al CPCCS.

Instancia	No. de expediente	Admitidas para Investigación	Admitidas para Transparencia	No admitidas	Archivadas	Anexados a expediente en trámite	En análisis Fase de calificación y notificación
CPCCS TRANSITORIO	314	27	53	138	92	4*	
CPCCS ACTUAL	778	68	181	258	209	2	60

*Los expedientes tenían informe de la ex SNA y la ex CCCC por lo que se envió a la Dirección Nacional de Patrocinio para seguimiento. (Reglamento de Investigación de Denuncias)

Del análisis de 386 denuncias presentadas al CPCCS, se encuentran las siguientes tendencias de sectores denunciados y de las provincias que proviene cada denuncia

PROVINCIA	CANTIDAD
Guayas	143
Pichincha	116
Manabí	28
El Oro	24
Azuay	12
Esmeraldas	8
Chimborazo	6
Pastaza	5
Tungurahua	5
Bolívar	4
Cotopaxi	4
Galápagos	4
Loja	4
Sucumbíos	4
Los Ríos	3
Morona Santiago	3
Orellana	3
Imbabura	2
Napo	2
Santa Elena	2
Santo Domingo	2
Zamora Chinchipe	2
TOTAL	**386**

TEMA	CANTIDAD
Gobiernos Seccionales	79
Sistema Judicial	76
Misceláneos	43
Función Ejecutiva	37
Educación	31
Salud	18
Organismos de Control	16
Organismos Regionales	15
Organismo Autónomo	14
Sistema Financiero	14
Petróleos	10
Policía y FFAA	7
Laboral	6
Aduanas	5
Contratación / Compras Públicas	5
Organizaciones Civiles	4
Ambiente	3
Tributario	2
Agua	1
TOTAL	**386**

Estos datos se constituyen en insumos para la elaboración de las políticas públicas de transparencia y lucha contra la corrupción, que se desarrollan desde la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

4.2 TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

MISIÓN

Ejecutar los procesos necesarios para orientar, promover y fomentar la transparencia y atender los pedidos y quejas presentadas por la ciudadanía.

La Dirección Nacional de Transparencia conjuga varios procesos de diseño y mecanismos de atención al ciudadano/na, que se explican desde las metas propuestas por ella.

META1:POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DISEÑADAS.

Se efectuaron 4 debates regionales para recolectar insumos para la política pública:
- Machala, 17 y 18 de septiembre (El Oro, Loja y Zamora Chinchipe)
- Guayaquil, 13 de octubre (Bolívar, Guayas, Los Ríos y Santa Elena)
- Ibarra, 22 de octubre (Carchi, Imbabura y Sucumbíos)
- Azogues, 27 de octubre (Morona, Azuay y Cañar)

Participaron 266 personas, entre representantes de organizaciones de la sociedad civil y servidores/as públicos/as para construir, de manera colectiva, el Documento preliminar de Política Pública que contiene los elementos estratégicos que servirán como base para la segunda fase de diseño participativo de la misma.

META 2: CONSTRUCCIÓN DE UN DIAGNÓSTICO Y LÍNEA DE BASE REALIZADO Y SOCIALIZADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Contratación realizada con la consultora OFIS, para la construcción de "Línea de Base y Diagnóstico sobre la situación de la lucha contra la corrupción en el Ecuador en proceso de construcción. Al momento se cuenta con la metodología que utiliza para el levantamiento del Diagnóstico Avanzado y la metodología para el levantamiento de la Línea Base, que son insumos técnicos y el punto de partida para la construcción de los instrumentos de recolección de información.

META 3: CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE PRÁCTICAS TRANSPARENTES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, DISEÑADO Y SOCIALIZADO.

Se efectuaron eventos regionales para recopilar insumos para el programa de formación: en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pastaza, Sucumbíos, Francisco de Orellana, Pastaza, Napo, Santa Elena, Santo Domingo, Pichincha y Manabí. Participaron un total de 281 servidores/as públicos/as. El propósito de estos eventos participativos fue contar con insumos para el diseño del "Plan de Formación en Transparencia y lucha contra la corrupción", que contiene 4 programas educativos dirigidos a servidores/as públicos, organizaciones de la sociedad civil, jóvenes, docentes y profesionales.

Estas acciones han sido ejecutadas por la Dirección de Transparencia, en coordinación con la Secretaria Técnica y los Directores/as de las otras áreas que conforman esta Secretaría.

META 4: PROGRAMA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DISEÑADO.

Contratación por parte del CPCCS con el Ing. Luis Horna de la Escuela Politécnica Nacional, para el "Diseño, cálculo y aplicación del índice de transparencia pública". En esta meta se cuenta con el marco teórico que sustenta el cálculo del índice como un proceso de afinamiento en la metodología de simulación y con un documento con el diseño del levantamiento de datos mediante muestras aleatorias sobre la población beneficiaria de productos y servicios públicos.

META 5: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y PEDIDOS

La Dirección Nacional de Transparencia de acuerdo con sus responsabilidades debe realizar el trámite de quejas y pedidos. A continuación se presenta las quejas y pedidos tramitados hasta el 3 de marzo del 2011:

Instancia	No.de quejas o pedidos
Ex Secretaría Nacional de Transparencia	98
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio	53
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	181
TOTAL	**332**

Estado actual de los trámites:

Estado de los trámites	No.
Verificación preliminar	24
Estado inicial	123
Estado intermedio	104
Estado Final	81

Queja o pedido: Es un reclamo de la ciudadanía, que en forma individual o colectiva, es presentado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de poner en conocimiento la existencia de acciones u omisiones de servidores o servidoras públicas, así como de personas naturales o jurídicas de derecho privado que presente servicios públicos o desarrollan actividades de interés público, que afecten los derechos relativos a la participación, generen corrupción o afecten el interés social, con el fin de solicitar a las autoridades respectivas el cumplimiento de dichos derechos y de ser el caso, la aplicación de la sanción administrativa conforme a la ley.

4.3 INVESTIGACIÓN DE CASOS

MISIÓN

Investigar denuncias sobre actos u omisiones que afecten a los derechos de participación, generen corrupción o vayan en contra del interés social.

En la Dirección Nacional de Investigación se lleva adelante los procesos de investigaciones en temas de participación, corrupción, interés social, que han sido admitidos en la Dirección de Admisión y Orientación Jurídica. Para ello el Consejo formó un equipo técnico multidisciplinario que es capaz de abordar las diferentes temáticas de las denuncias.

META 1: PROCESOS DE INVESTIGACIONES EN TEMAS DE PARTICIPACIÓN, CORRUPCIÓN, INTERÉS SOCIAL POR RAZÓN DE LA MATERIA.

En el 2010 esta Dirección estuvo concentrada en las investigaciones de los casos heredados de la ex CCCC y ex SNA, a fin de cumplir los plazos establecidos en los reglamentos internos del CPCCS. A continuación se presenta el estado de los expedientes y los informes concluyentes presentados al Pleno del Consejo hasta la actualidad:

Instancia	Admitidas para Investigación	No. de informes concluyentes presentados al Pleno
EX SNA	30	5
EX CCCC	287	97
CPCCS TRANSITORIO	27	15
CPCCS ACTUAL	67	22
TOTAL	**411**	**139**

META 2: PROCESOS, ENFOQUES DE TRABAJO E INDICADORES DE GESTIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS DENUNCIAS, QUEJAS Y PEDIDOS SE ENCUENTRAN IMPLANTADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LA STTLCC.

Con el fin de cumplir esta meta, se contrató una consultoría con la empresa AVP SISTEMAS para la "Implementación e instalación de una herramienta informática integral de investigación". En este proceso, se realizó un curso formal de la solución de investigación integral para los servidores/as de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la corrupción. Asimismo, se lleva adelante la construcción de la base de datos y levantamiento de información clave para los procesos de investigación del CPCCS. Esta actividad ha sido de responsabilidad de la Dirección Nacional de Investigación.

4.4 PATROCINIO DE CASOS

MISIÓN

Actuar como parte procesal de los casos sometidos al Consejo sobre actos u omisiones que afecten a los derechos de participación, generen corrupción o vayan en contra del interés social.

La Dirección Nacional de Patrocinio tiene como principales funciones la intervención para implementar medidas cautelares y actos urgentes en al ámbito del patrocinio, de igual forma debe actuar como parte procesal en los casos investigados por la entidad. A partir de los casos investigados por el Consejo, toma acciones legales y da apoyo en los casos de patrocinio pertinentes.

META 1: INTERVENCIÓN PARA MEDIDAS CAUTELARES Y ACTOS URGENTES EN AL ÁMBITO DEL PATROCINIO COMO PARTE PROCESAL EN LOS CASOS INVESTIGADOS POR LA ENTIDAD

En relación a esta meta se ha atendido requerimientos de información que la Dirección Nacional de Transparencia no ha logrado conseguir de las instituciones en sus procesos de atención de quejas y pedidos, teniendo como resultado la contestación a estos requerimientos de forma ágil y oportuna, a partir de reuniones interinstitucionales.

META 2: PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE PATROCINIO A LOS CASOS INVESTIGADOS POR EL CONSEJO.

Para el logro de esta meta, en el marco del convenio interinstitucional con la Fundación ESQUEL se encuentra desarrollando la consultoría sobre "Mecanismos de protección para denunciantes", los mismos que deben tener una mirada integral y sistémica, para potenciar el sistema nacional de protección a víctimas y testigos establecido constitucionalmente, que es una garantía para las personas denunciantes de actos de corrupción o de afectación a los derechos de participación. Además se está coordinando con la Fiscalía, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior para su implementación en la Función de Transparencia y Control Social.

META 3: ACTUACIÓN PROCESAL POR CAUSAS CONCLUIDAS EN BASE A LOS CASOS INVESTIGADOS POR EL CONSEJO.

En relación a esta meta, el Pleno del Consejo de Participación y Control Social, en función de sus competencias constitucionales, aprobó 9 casos de investigación con indicios de responsabilidades administrativas y penales, para que la Dirección Nacional de Patrocinio intervenga como parte procesal e impulse las acciones legales que correspondan para lograr la sanción de los responsables de los actos de corrupción y afectación de los derechos de participación denunciados; y 5 casos con indicios de responsabilidades administrativas y penales para seguimiento en las instancias correspondientes. A continuación se presenta el cuadro de los casos en estado de patrocinio y seguimiento:

EXPEDIENTES APROBADOS POR EL PLENO DEL CPCCS PARA PATROCINIO

#	Procedencia	Expediente	Objeto de la denuncia	Denunciado	Síntesis	Indicios de responsabilidad administrativa, civil o penal
1	CCCC	4902-07	•Presunto delito aduanero y Negligencia Administrativa.	• Vuelos Internos Privados Club VIP	• El Club de Vuelos Internos VIP realizó la admisión temporal con reexportación en el mismo estado de las aeronaves Dormier 328-120 Serie 3076 y Dormier 328-120 serie 3077 que ingresaron al país el 4 de agosto de 1997, amparadas en el documento Único de Importación No. 5333399 liquidado el 11 de agosto de 1997 y que mediante providencia del 25 de julio de 1997 la ex Corporación Aduanera Ecuatoriana autoriza la admisión temporal con reexportación en el mismo estado.	Indicios de responsabilidad administrativa y penal
2	CPCCS	437-2010	•Vulneración del derecho a la igualdad y preceptos constitucionales referentes a la paridad entre hombres y mujeres.	• Funcionarios del Consejo de la Judicatura	• Irregularidades en el concurso del Consejo de la Judicatura para designar Jueces Temporales, por inobservancia del principio constitucional de paridad entre hombres y mujeres.	Indicios de responsabilidad administrativa y penal
3	CCCC	4540-06-Ex - CCCC	•Presunción de que mercancía que llega en el contenedor No. MOAU-0603229 se encuentra sub facturada.		• Irregularidades en la Gerencia Distrital de la CAE de la ciudad de Guayaquil por la inobservancia de la Ley Orgánica de Aduanas, por favorecer a un importador.	Indicios de responsabilidad administrativa y penal
4	CPCCS	539-10-CPCCS	•Incumplimiento en la entrega de la declaración juramentada de bienes y omisiones de cuentas por cobrar en declaración de bienes.	• Dr. Benjamín Cevallos, Presidente del CNJ y Dr. Luis Germán Vásquez, Vocal del CNJ	• Incumplimiento de funciones, deberes y obligaciones del Presidente y Vocal del Consejo Nacional de la Judicatura. Presunción de enriquecimiento ilícito del Dr. Germán Vásquez, que se deriva de su falta de presentación de declaraciones patrimoniales juramentadas en los tiempos establecidos en la ley; y, presunta actividad de usura a la que se dedicaría el referido funcionario.	Indicios de responsabilidad administrativa y penal
5	CCCC	5315-08-Ex- CCCC	•Irregularidades en la contratación de personal entre la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE) y la empresa CONSULQUITO CIA.LTDA.	• Arq. Edison Vallejo Director Nacional de Servicios Educativos, Ing. Mónica Álvares, Ing. Edison Esteves, Arq. Vinicio Rendón, Dra. Julie Ordoñez y Lcdo. Javier Simancas	• Presunción de enriquecimiento ilícito del Sr. Edison Vallejo Villacís, Ex Director de Servicios Educativos DINSE.	Indicios de responsabilidad penal
6	SNA	2135-08- Ex - SNA	•Actos irregulares cometidos por el Dr. Jorge Endara Moncayo en el proceso de su designación y posesión como Magistrado CSJ.	• Dr. Jorge Endara Moncayo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia	• Irregularidades en el cumplimiento de funciones, deberes y obligaciones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura y de la Dirección Nacional de Patrocinio de la Contraloría General del Estado que no actuó oportunamente en la ejecución de las acciones judiciales.	Indicios de responsabilidad administrativa y penal
7	SNA	2018-07-Ex -SNA	•Revisión de documentación utilizada para adquisición de inmobiliario y vehículos para la SENAMI.	• Departamento Financiero de la SENAMI	• Irregularidades en los procesos de contratación pública ejecutados por la SENAMI.	Las que determine la Contraloría General del Estado
8	CPCCS	423-10-CPCCS	•Haber violentado el debido proceso en trámite de denuncias.	• Dra. Alejandra Montenegro, Dra. Patricia Delgado, Dr. Pablo Rodríguez, Ing. Manolo Pérez, miembros de la Comisaría Metropolitana No. 2 Zona Centro de Quito	• Incumplimiento de funciones, deberes y obligaciones de los Comisarios Metropolitanos, por inobservancia de resoluciones del Distrito Metropolitano y violación del debido proceso.	Indicios de responsabilidades administrativas
9	CCCC	5232-08-Ex CCCC	•Irregularidades en exportación a Colombia de equipos petroleros.	• Empresa NABORS DRILLINGS SERVICES	• Afectación tributaria al Estado Ecuatoriano, por la salida de torre de perforación petrolera hasta Colombia, sin que se observe el trámite de exportación y de esta manera se incumpla con la obligación tributaria aduanera.	Indicios de responsabilidad penal

EXPEDIENTES APROBADOS POR EL PLENO DEL CPCCS PARA SEGUIMIENTO

#	Procedencia	Expediente	Objeto de la denuncia	Denunciado	Síntesis	Acciones
1	CCCC	5548-08	•Delito ambiental.	• Induval Cía. Ltda. E Imporvac S.A.	• Moradores de la Comuna Valdivia denunciaron ante la ex C.C.C.C la contaminación del río Valdivia por pare de las compañías de producción de conservas y envasados de pescado: INDUVAL CIA. LTDA e IMPORVAC S.A.	•Acciones para exhortar al cumplimiento de las recomendaciones del examen especial de la Contraloría General del Estado que determina que existe daño ambiental.
2	CCCC	4058-06- Ex -CCCC	•Incremento injustificado de patrimonio durante su periodo como Vicealcalde, a través de adjudicación a supuestos testaferros para la ejecución de obras.	• Carlos Melizalde Cantos, ex vice Alcalde del Cantón El Empalme	• El 4 de abril de 2008, en conocimiento de la denuncia presentada en la que acusa al ex vicealcalde de El Empalme Carlos Luis Merizalde Cantos y otros de enriquecimiento ilícito, asociación ilícita y perjurio se inició la indagación previa y luego la etapa de instrucción fiscal, habiendo llegado hasta un auto de sobreseimiento definitivo del proceso a favor de varios de los imputados.	•Oficiar a la Fiscalía General del Estado con los elementos y conclusiones de la investigación.
3	Consejo Transitorio	106-09 Consejo Transitorio	•Irregularidades en el Municipio del Cantón Paltas, en la firma de convenio interinstitucional y en la ejecución de varias obras realizadas.	• Lcdo. Jorge Freijó Balarezo, Alcalde del Cantón Paltas	• Los hechos denunciados por los señores Dra. Ruth María Naranjo Pinta, Dra. Mirian G. Encarnación, Lcdo. Víctor A. Vidal R. y Sr. Noé Amilcar Rodríguez, se encuentran siendo investigados por la Contraloría General del Estado, organismo de control que en noviembre de 2010, emitió el informe borrador de auditoría No. DR4UA – 2010, en el cual hace varias observaciones a la administración del Alcalde Jorge Luís Feijóo Valarezo, en el Municipio del Cantón Paltas, cuyos resultados no satisfacen a los denunciantes, porque consideran que la Contraloría General del Estado, no ha investigado todos los hechos denunciados.	•Oficiar a la Contraloría General del Estado haciendo conocer la inconformidad de los denunciantes sobre los resultados del informe borrador de auditoría No. DR4UA-2010.
4	CCCC	4594-06-Ex -CCCC	•Presunto enriquecimiento ilícito, por no presentación de la declaración juramentada de bienes a final de la gestión.	• Ex Alcalde del Municipio de Pastaza, Raúl Tello Benalcázar	• Del análisis del examen especial contenido en el informe No. DR3.JA.043-06 realizado por la Regional 3 de la Contraloría General del Estado se revela un incremento patrimonial basado especialmente en la adquisición de vehículos y del análisis de la relación entre los valores líquidos recibidos como alcalde y de los ingresos de la esposa Sra. Vilma Espinoza Cabrera y los valores depositados en las cuentas corrientes y de ahorros , en el período comprendido entre el 10 de agosto del 2000 y el 4 de enero del 2005, se establece una diferencia de USD $ 356.814,79	•Oficiar al Consejo de la Judicatura respecto de los hechos que se produjeron en el trámite de la investigación judicial
5	CCCC	4954-07-Ex - CCCC	•Presunto perjuicio causado a PETROPRODUCCIÓN en la entrega y factura de material tubular con especificaciones diferentes a las presentadas en la cotización.	• Ing. Roberto Trujillo El Juri, apoderado general de la compañía AKIRA INTERNACIONAL S.A.	• La Contraloría General del Estado, mediante examen especial, determinó indicios de responsabilidades penales por lo que el caso fue derivado a la Fiscalía General del Estado, en donde se procedió a archivar el proceso.	•Oficiar e investigar causas de desestimación de denuncias referentes al proceso

5. TERCER EJE: LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

ANTECEDENTES

El CPCCS tiene como mandato constitucional, y sobre el que debe velar por que se cumpla de manera transparente y con una fuerte participación de la ciudadanía, la designación de autoridades. Para lograr este fin, había en primera instancia que trazar las reglas del juego. El CPCCS, que partió de cero en la designación de autoridades, inmediatamente de posesionados sus Consejeros y Consejeras inició el trabajo para la expedición de 12 reglamentos e instructivos que brindan mecanismos a la ciudadanía a manera de guía para hacer efectiva su participación.

Este tema está siendo difundido por la institución a diversos niveles de la sociedad, además de que todas/os los ciudadanos participantes, tanto en calidad de veedores como de comisionados, han recibido suficiente capacitación sobre el mismo. Sin embargo es un camino en construcción para que la ciudadanía pueda tener claros sus derechos a la participación y los mecanismos formales que los amparan.

5.1 METODOLOGÍA PARA LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Pleno del Consejo construyó una metodología cuya ejecución debe llevar aproximadamente un año para completar el total de autoridades designadas que manda la Constitución.

La designación de autoridades tiene dos modalidades: ternas y comisiones ciudadanas. En el primer mecanismo se inscriben el Procurador General del Estado, Superintendente de Compañías, Superintendente de Bancos y Seguros y Superintendente de Telecomunicaciones. A la fecha se ha cumplido ya con la nominación de estas autoridades, con la participación de veedurías e impugnación ciudadana.

En lo que se refiere a la modalidad de Comisiones Ciudadanas, se diseñó un proceso en tres bloques armados de tal manera que exista un balance en los concursos para autoridades unipersonales y de cuerpos colegiados. Esto permite que, de forma paralela y en corto tiempo, se cumpla con todos los requisitos legales que requieren de tiempos y procedimientos específicos para cada caso.

Por la modalidad de comisiones ciudadanas se realiza 7 concursos de los cuales 4 son unipersonales para designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado; y 3 hacen referencia a cuerpos colegiados (5 consejeros principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral, 5 consejeros principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral y 9 consejeros principales y suplentes del Consejo Judicatura – proceso que está sujeto a la voluntad popular).

El criterio de definición de dichos bloques estuvo vinculado a la expresión ciudadana sobre los temas que considera prioritarios. Se decidió que el primer bloque debía ser Fiscal General del Estado y Consejo de la Judicatura en razón de que la necesidad de acabar con la transitoriedad del área de justicia producto de la permanente demanda de la población de que se elijan nuevos jueces y fiscales, debido al alto índice de inseguridad que se vive en el país. Similares criterios guiaron al Pleno de CPCCS para conformar los dos bloques adicionales.

BLOQUES PARA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PRIMER BLOQUE:

Fiscalía General del Estado
9 consejeros principales y suplentes del Consejo de la Judicatura – proceso que está sujeto a la voluntad popular

SEGUNDO BLOQUE:

5 consejeros principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral
Defensor/a del Pueblo
Defensor/a Pública

TERCER BLOQUE:

5 consejeros principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral
Contralor/a General del Estado

5.2 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN

Las Comisiones Ciudadanas de Selección son mecanismos constitucionales y legales a través de los cuales las cuidadanía participa en la designación de autoridades del Estado; se conforman por 10 personas, 5 son delegados de la ciudadanía y 5 son representantes de cada una de las funciones del Estado.

Los requisitos para ser Comisionado/a son sencillos: ser ecuatoriano o ecuatoriana, estar en goce de los derechos de participación, haber cumplido 18 años de edad y acreditar probidad notoria (manejo de fondos, desempeño eficiente función privado/público, diligencia y responsabilidad).

Al momento se encuentra integrada la Comisión Ciudadana para la elección de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado y se ha convocado para la posesión de los comisionados para el proceso de designación de los Vocales del Consejo de la Judicatura.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promocionó e incentivó la participación ciudadana para informar y difundir el proceso de designación de las autoridades, a través de eventos públicos, realizados en diferentes ciudades del país.

5.3 EL PROCESO DE DESIGNACIÓN

De acuerdo con la convocatoria realizada por el CPCCS el 27 de julio del 2010, de conformidad con lo señalado en el Art. 63 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que establece que el Consejo garantizará la participación de veedurías en el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas conforme al reglamento respectivo, se convocó a las y los ciudadanos, ecuatorianos/as residentes en el país y en el exterior, ya sea de forma individual o auspiciados por las organizaciones sociales, a inscribir y acreditar a los y las veedores para los procesos de selección de las primeras autoridades de: la Procuraduría General del Estado, Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Telecomunicaciones, Superintendencia de Compañías; y de los miembros de las Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado y miembros del Consejo de la Judicatura, conforme lo previsto en la Constitución de la República y la Ley.

Con estos antecedentes, el 27 de julio de 2010 se inició la inscripción de candidatos/as a veedores/as mediante el respectivo formulario publicado en la página web y recepción de carpetas, en las oficinas de las 24 provincias del Ecuador. En el marco del reglamento el 10 de agosto concluyó, a las 24h00, el período de inscripciones de las candidaturas a veedores/as.

5.4 PREINSCRIPCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS Y LAS POSTULANTES

El proceso de inscripción de los Veedores/as a nivel nacional, se registró en las 24 provincias del país a cargo de los equipos de las oficinas temporales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyos locales funcionaron en el Consejo Nacional Electoral (CNE), como parte de un Convenio interinstitucional del CPCCS con el CNE, facilitando así la participación democrática de las y los ciudadanos en las distintas ciudades y cantones.

Los equipos de las Delegaciones Temporales fueron capacitados por la Secretaria de Participación y Control Social y la Dirección de Sistemas del CPCCS, adicionalmente recibieron un manual del proceso; aspecto que ayudó a conocer sus roles y atribuciones; aquel hecho ha permitido llevar adelante un proceso transparente que se legitima en la participación de los veedores y veedoras.

5.5 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PROHIBICIONES DE LOS POSTULANTES

De conformidad con lo estipulado en el Art. 13, literal c, del Reglamento de Veedurías para los procesos de selección de los/as miembros de las Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de autoridades, le correspondió a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social en coordinación con la Dirección de Control Social disponer que, en el término de cinco días contados a partir del último día de inscripción, se proceda a la verificación de los requisitos y prohibiciones de los postulantes, conforme lo previsto en la Ley.

En ese marco, se conformó un equipo de 6 personas para la verificación de documentos y un coordinador de asignación de carpetas. Este equipo contó con herramientas metodológicas, flujogramas, soportes y un instructivo administrativo para el funcionamiento de veedurías para los procesos de selección de las Comisiones Ciudadanas y para la designación de autoridades.

La verificación de la documentación de las y los preinscritos se cumplió con regularidad por parte del equipo de la Dirección de Control Social, culminando la primera fase del proceso con la inscripción de 1175 Veedores/as para el proceso de elección de autoridades del Consejo de la Judicatura, Fiscal General de la Nación, Procurador y Superintendentes de Bancos, Compañías y Telecomunicaciones.

Es así que, una vez verificadas las carpetas asignadas, uno de los primeros resultados fue establecer el número de ciudadanos/as inscritos como veedores/as admitidos y no admitidos, conforme a la dignidad a la que postularon.

DESAGREGACIÓN DE LOS VEEDORES/AS INSCRITOS POR AUTORIDADES.

POR TERNAS.

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE VEEDORES
PROCURADURÍA	27
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	47
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES	55
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	57
TOTAL DE VEEDORES	**186**

POR COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN.

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE VEEDORES
CONSEJO DE LA JUDICATURA	198
FISCAL GENERAL	189
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	38
DEFENSORÍA PÚBLICA	10
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	70
TOTAL DE VEEDORES	**505**

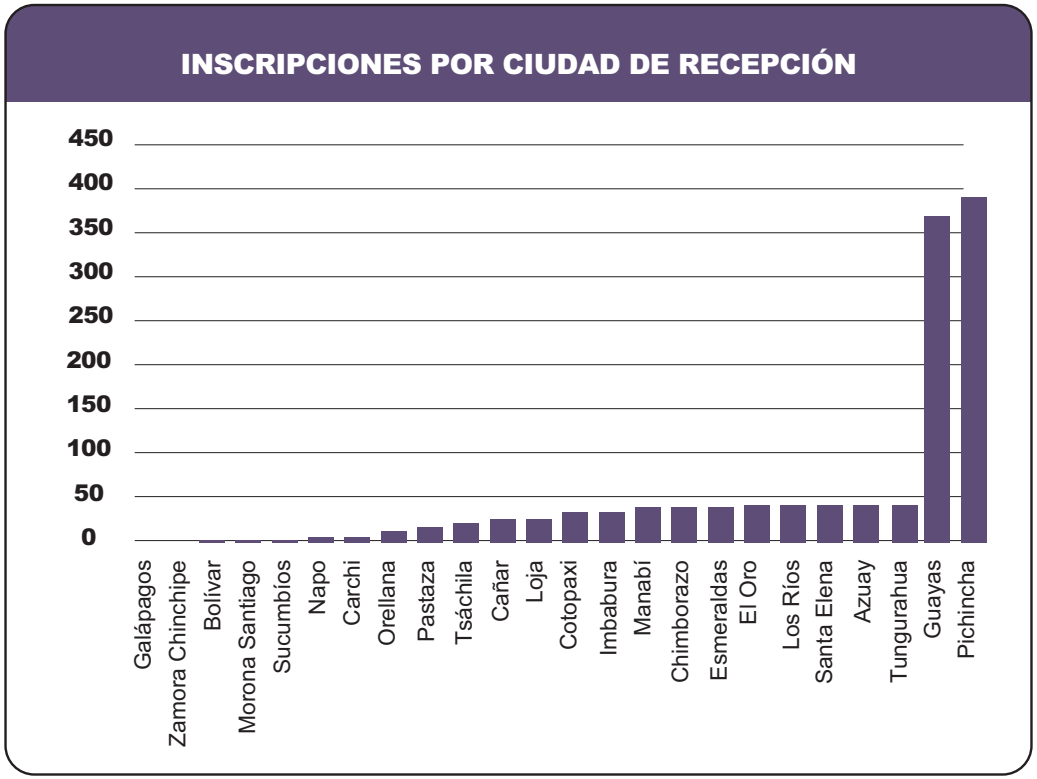

CUADRO RESUMEN DE INSCRITOS

N°	PROVINCIA	CANTIDAD
1	Azuay	41
2	Bolívar	1
3	Cañar	19
4	Carchi	4
5	Chimborazo	30
6	Cotopaxi	26
7	El Oro	35
8	Esmeraldas	32
9	Galápagos	0
10	Guayas	368
11	Imbabura	27
12	Loja	20
13	Los Ríos	14
14	Manabí	29
15	Morona Santiago	1
16	Napo	3
17	Orellana	11
18	Pastaza	16
19	Pichincha	391
20	Santa Elena	39
21	Santo Domingo de los Tsáchilas	18
22	Sucumbíos	1
23	Tungurahua	43
24	Zamora Chinchipe	0
TOTAL NACIONAL		**1169**

Número de ciudadanos/as inscritos como veedores/as, según provincias.

5.4 PARTICIPACIÓN DE ECUATORIANOS/AS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.

En el exterior se pre inscribieron a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 44 ciudadanos y ciudadanas, pero se receptaron 6 documentos físicos para su verificación, de los cuales 2 fueron admitidos y 4 no admitidos. Además se presentaron 3 formularios con errores e inconsistencias que no constan como preinscritos ni cumplen requisitos.

RESUMEN DE POSTULANTES A VEEDURÍAS PARA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, RESIDENTES EN EL EXTERIOR

OBJETO	ADMITIDOS	PAÍS
CONSEJO DE LA JUDICATURA	NO	ESTADOS UNIDOS
PROCURADOR	NO	FRANCIA
PROCURADOR	SI	ITALIA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS	NO	SUIZA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS	SI	CHILE
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES	NO	HUNGRÍA

INTERCULTURALIDAD

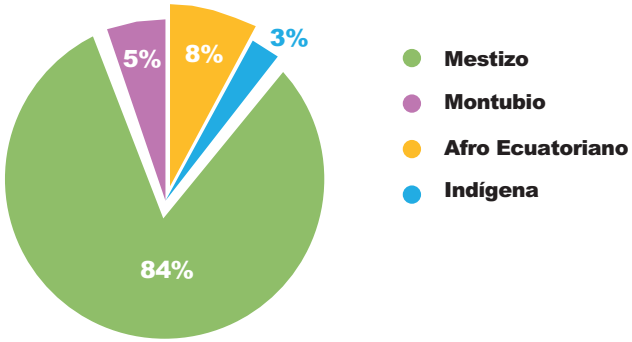

EDAD

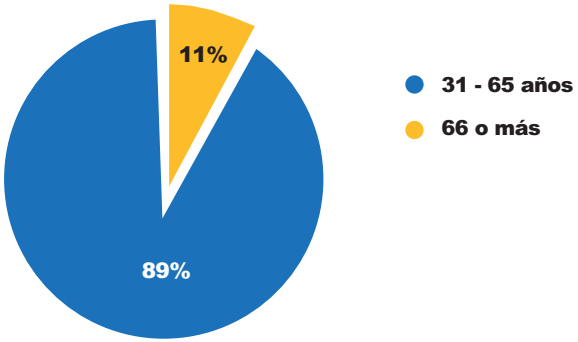

El total de ciudadanos y ciudadanas registrados/as suman 1.175, quienes son calificados previo a la presentación física de los documentos. Es notorio que la mayor cantidad de ciudadanas y ciudadanos inscritos se registra en las ciudades de Guayaquil y Quito.

Es importante anotar que existe una diferencia en la postulación entre mujeres y hombres, pues mientras existen 728 hombres como admitidos, hay 438 mujeres, lo que denota una participación inferior de las mujeres.

GÉNERO

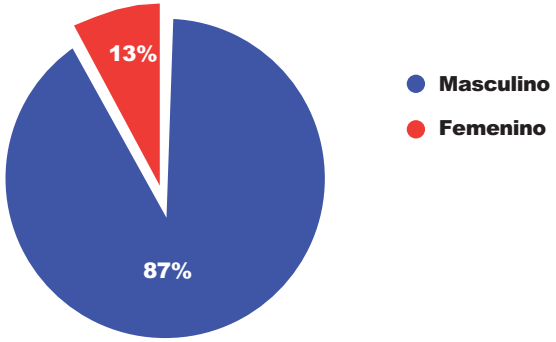

6. CUARTO EJE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES

Luego de la elección de los cargos de Presidencia y Vice-Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que se dio en sesión del Pleno del 25 de marzo de 2010, iniciaron las tareas de organización y fortalecimiento institucional, considerando que, según la Ley Orgánica del CPCCS el Presidente o Presidenta tiene la representación legal y es al mismo tiempo la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Luego de un primer análisis participativo, se obtuvo una idea preliminar de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que definían el contexto en el que se desenvolvía la institución hasta ese momento. Se delineó una hoja de ruta denominada "Fortalecimiento Institucional" que permitiría alcanzar los objetivos político-estratégicos del CPCCS.

ESTADO del CPCCS al 18 DE MARZO/2010	ESTADO del CPCCS al 31 DE DICIEMBRE/2010
• Organización sin objetivos estratégicos e institucionales, políticas y planes de trabajo definidos.	• Objetivos Político-Estratégicos con rutas y planes de trabajo definidos que se encuentran en ejecución. En Participación Ciudadana y Transparencia y Lucha contra la Corrupción se están definiendo planes estratégicos de largo plazo con políticas participativas.
• Ausencia de un esquema organizacional y administrativo alineado a los objetivos político-estratégicos e institucionales. Soporte tecnológico débil.	• Se cuenta con una estructura orgánica por procesos y una organización soportada en procesos en mejoramiento continuo, avanzando con el plan de fortalecimiento tecnológico institucional planteado. Se cuenta con reglamentos, procesos y procedimientos en las áreas institucionales más importantes.
• Ausencia de procesos gobernantes en las diferentes áreas de la institución, debido justamente a la ausencia de políticas y planes de trabajo definidos.	• Procesos gobernantes alineados a los objetivos político-estratégicos e institucionales definidos. Mejoró el nivel de compromiso de los servidores con la institución y el proyecto CPCCS.
• Presupuesto institucional comprometido a cubrir salarios y operación de mantenimiento institucional con cero cobertura a los objetivos político-estratégicos e institucionales.	• Presupuesto institucional alineado y con cobertura a los objetivos político-estratégicos e institucionales.
• Conflictos internos entre el personal de la ex C.C.C.C y ex SENACOR, basados en varios elementos, pero sobre todo, en las diferencias salariales que heredó el CPCCS desde las dos entidades. Sin estructura orgánica y puestos definidos y valorados.	• Hoy se cuenta con un Manual de Clasificación, Descripción y Valoración de Puestos, basado en las políticas del Estado ecuatoriano, que está en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Relaciones Laborales y que busca instaurar justicia y equidad salarial, bajo las normas vigentes.
• Resistencia del personal al cambio, basado sobre todo en el temor al desplazamiento y despido.	• Personal distribuido en una organización alineada a los objetivos político-estratégicos, lo que ha permitido disminuir la resistencia al cambio.
• Ausencia de Planes de Capacitación. Organización sin controles sobre el desempeño del personal.	• A partir de la ejecución del "Plan de Desarrollo Humano", en el que participó el personal de toda la institución, se lograron varios productos, entre ellos el Plan de Capacitación y el Manual de Clasificación, Descripción y Valoración de Puestos, con los que se podrán medir el desempeño de los servidores, con el objeto de mejorar la eficiencia y eficacia institucional a partir elevar el nivel de las capacidades personales e institucionales.
• Campaña mediática de desprestigio a la institución y a sus objetivos: opinión pública desfavorable.	• Se inició un proceso comunicacional para que los ciudadanos y funcionarios públicos logren comprender el rol de la institución dentro de la construcción del nuevo "modelo de gobierno participativo". Difusión de la etapa de selección de autoridades con lo que el CPCCS se posiciona como el ente rector en este tema, con énfasis en la participación de la ciudadanía.

LAS PRIMERAS TAREAS SEÑALADAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL CPCCS

La Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, define las tareas iniciales que el CPCCS debía ejecutar dentro de los treinta días contados a partir de la posesión de las y los Consejeros, y fue así que en consideración con el marco legal y con metodología participativa se elaboraron y aprobaron los siguientes reglamentos:

- Reglamento Interno de Funcionamiento del Pleno
- Reglamento Orgánico por Procesos
- Reglamento Interno de Administración de Personal

Fueron estas las tareas iniciales que permitieron ir sentando las bases de una organización gestionada por procesos.

DIAGRAMA DEL ORGÁNICO POR PROCESOS DEL CPCCS

6.1 EMPEZAR EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL CPCCS CON UNA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA

Inició un proceso de planificación participativa con todo el personal de la institución que consideró la experiencia y cúmulo de conocimientos del personal de las fenecidas ex Comisión de Control Cívivo de la Corrupción y ex Secretaría Nacional Anticorrupción, junto a la experiencia profesional en diferentes dominios y direccionamiento político-estratégico aportado por el personal directivo ingresado recientemente.

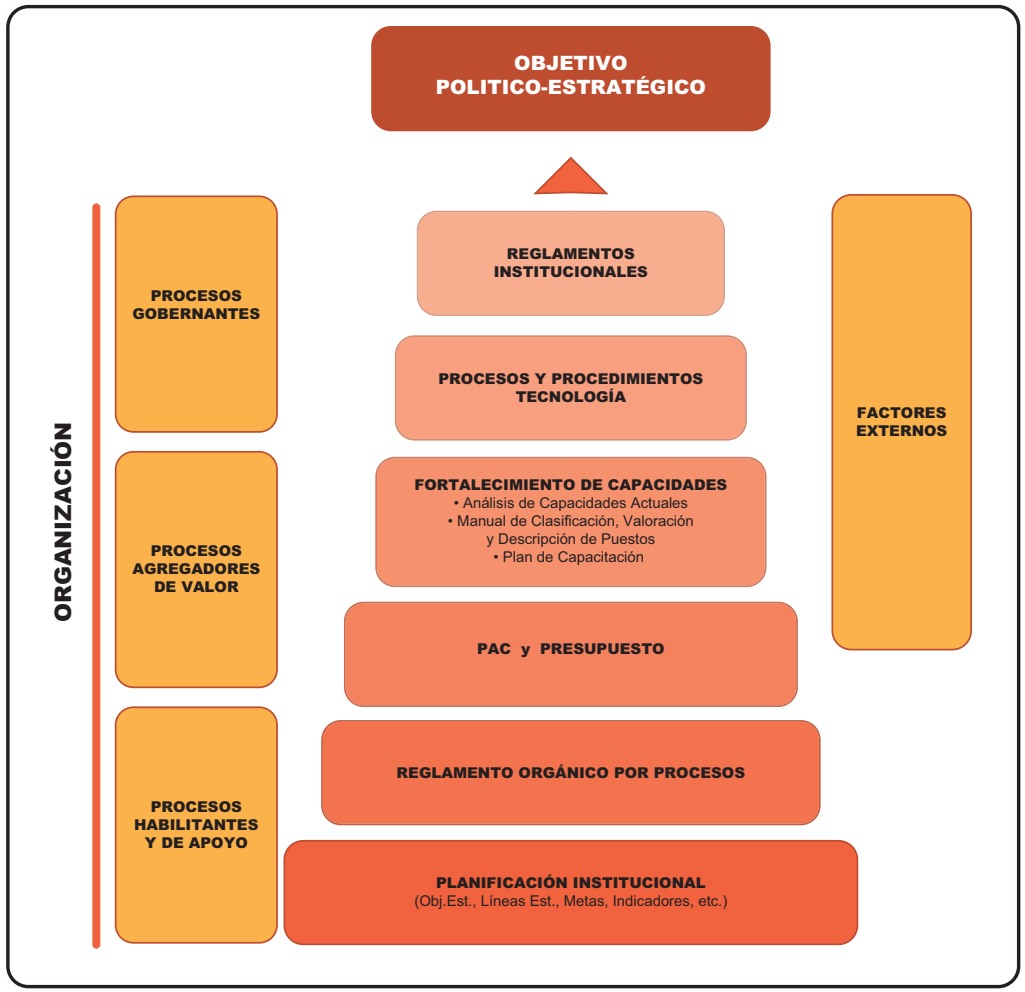

LOS RESULTADOS DE ESTOS PROCESOS PARTICIPATIVOS FUERON LOS SIGUIENTES:

a. El objetivo político-estratégico fundamental planteado fue apoyar la construcción de la organización ciudadana, donde precisamente es la ciudadanía el actor protagónico de este proceso, siendo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el facilitador. El CPCCS no es la voz del ciudadano, los ciudadanos tienen voz propia, y sobre esa realidad se construye la participación y organización ciudadana.

b. Con enfoque participativo y considerando a la ciudadanía como actor protagónico, se elaboró la Planificación Institucional y el Plan Operativo Anual (POA) 2010, que fue la base para la solicitud del Presupuesto del mismo año al Ministerio de Finanzas. Con la misma metodología y en esa misma ruta, se elaboró la Planificación y el POA 2011, base para solicitar el Presupuesto del año siguiente.

c. En los ejes fundamentales: “Participación Ciudadana y Control Social” y “Transparencia y Lucha contra la Corrupción” se empezaron a definir políticas, lineamientos y rutas claras por donde transitar, elementos importantes y ausentes hasta ese momento.

d. Conociendo que la cultura organizacional y el factor humano son recursos fundamentales para la construcción de una institución a largo plazo, se decidió enfrentar un proceso participativo que se denominó “Plan de Desarrollo Humano”, que incluyó el análisis de las capacidades humanas a ese momento, para sobre esa base plantear la ruta organizacional futura. Se realizó un diagnóstico a todos los niveles dirigido hacia delinear un Plan de Capacitación. Fue parte del proceso un mecanismo denominado “Articulación sistémica” que permitió construir redes internas que eliminarían funciones duplicadas y servirían de hoja de ruta para levantar procesos y procedimientos internos a favor de los objetivos estratégicos y de la ciudadanía. Este Plan permitió elaborar dos productos clave:

i. Manual de Clasificación, Descripción y Valoración de Puestos
ii. Plan de Capacitación

e. Con el objetivo de construir una organización gestionada por procesos, inició el desarrollo de los reglamentos, procesos y procedimientos operativos más importantes, para darles facilidades para que los procesos agregadores de valor puedan llegar a sus metas con relativa facilidad y sin obstáculos operativos. Con base en los procesos, arrancó la mejora de la plataforma tecnológica, que ha entrado en un proceso de mejoramiento continuo. La meta es dar un salto tecnológico importante durante el 2011.

f. Se consideró las amenazas de factores externos que podrían complicar la consecución de los objetivos planteados, entre ellos la falta de comprensión de las instituciones del Estado sobre el rol que juega el CPCCS en la construcción del nuevo modelo de gobierno participativo. En algunas ocasiones, esta falta de comprensión le ha restado celeridad a la consecución de los resultados institucionales.

g. Para el 2010 no se pudo contar con las instalaciones físicas para atender adecuadamente a la ciudadanía, pero luego de varias gestiones, el 5 de octubre del 2010 el gobierno transfirió al CPCCS el edificio "Centenario" de propiedad del BCE, que fue formalmente entregado el 5 de enero del 2011. En este momento se realizan las gestiones para la asignación de recursos financieros en el Ministerio de Finanzas (MEF), para la readecuación del inmueble.

POR HACER

En temas de Fortalecimiento Institucional, el CPCCS se encuentra en la parte superior de la ruta propuesta, y entre otras cosas hace falta cubrir los temas de procesos, procedimientos, reglamentos y ejecutar el Plan de Fortalecimiento Tecnológico.

La meta 2011 es construir una "organización gestionada y basada en procesos", teniendo como apoyo operativo fundamental una plataforma tecnológica robusta y de última generación.

6.2 INFORME DEL PRESUPUESTO

ANTECEDENTES:

Para el ejercicio económico del año 2010, el presupuesto inicial para gastos de la institución fue por el valor de USD$5, 969,780.14; valor que se mantenía a marzo 18 del mencionado año. Se analizó la capacidad de gestión que se podía realizar con el presupuesto vigente para esa fecha, para cumplir con el mandato que por constitución corresponde.

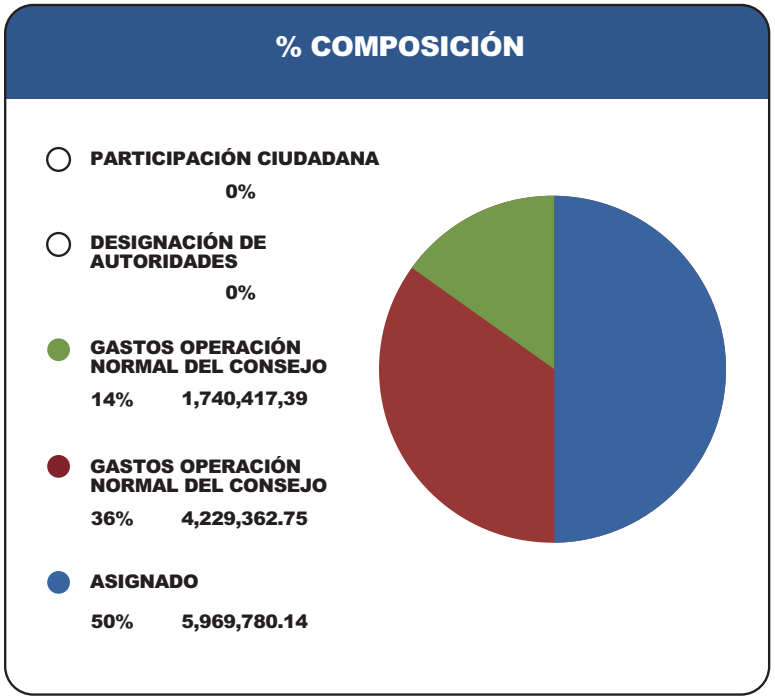

A pesar de esta situación, en que del presupuesto asignado el 71% corresponde al pago de nómina, el 29% restante a los gastos operacionales y 0% presupuesto para cumplir con las actividades que por ley corresponde desarrollar al CPCCS, la institución realiza una planificación para llevar a cabo los proyectos y actividades del promoción de la Participación Ciudadana, la Lucha Contra la Corrupción, la Designación de Autoridades y el proceso de fortalecimiento de la institución.

Se elabora un POA participativo, para lo cual se mantienen varias reuniones con funcionarios del Ministerio de Finanzas. Desde el 5 de mayo del 2010 hasta el 28 de julio, mes en el que el Ministerio aprueba el incremento del presupuesto, asignándose únicamente el 57% del presupuesto solicitado que fue por USD 6, 284,273.33, lo que llevó a la institución a replantearse actividades para servir a la ciudadanía y cumplir con el mandato constitucional.

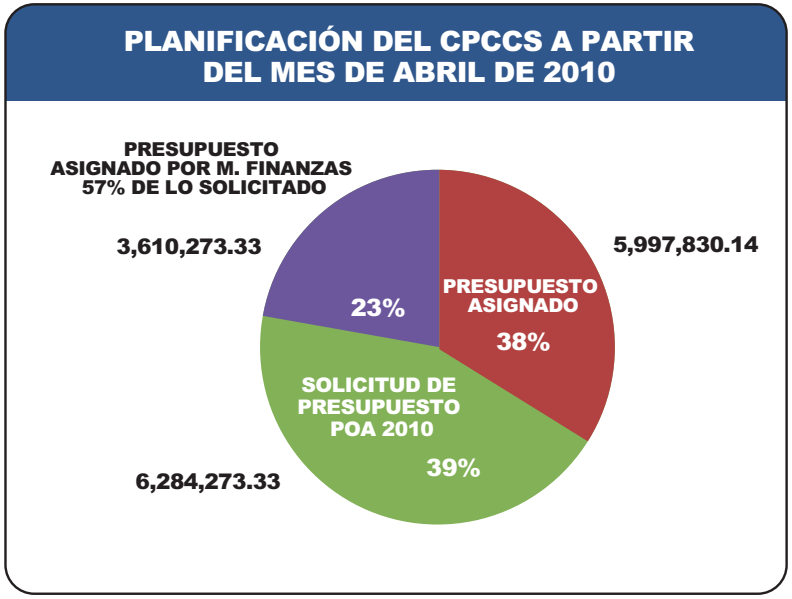

PRESUPUESTO ASIGNADO		5,997,830.14
SOLICITUD DE PRESUPUESTO POA 2010		6,284,273.33
PRESUPUESTO ASIGNADO POR M. FINANZAS	57% DE LO SOLCITADO	3,610,459.34

Se recibe el presupuesto el 28 de julio a un mes de que termine el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal.

PRESUPUESTO CODIFICADO.

El presupuesto codificado a diciembre 31 de 2010 es de USD$9, 546,954.30, sumado el encontrado al inicio de la gestión, más lo solicitado para cumplir con los objetivos político-estratégicos e institucionales:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO DE GASTO	
	INGRESOS	EGRESOS
Recursos Fiscales 001	5,969,780.14	60,363.92
Recursos Fiscales 001	3,610,459.34	971.26
Anticipo de ejercicios Anteriores 998	28,050.00	0
SUBTOTAL	**9,608,289.48**	**61,335.18**
CODIFICADO al 28 de julio del 2010		**9,546,954.30**

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

GASTOS 2010: Presupuesto Ejecutado vs. Presupuesto Asignado		
PRESUPUESTO EJECUTADO 2010	7,108,445.98	**74.46%**
PRESUPUESTO ASIGNADO 2010	9,546,954.30	

GASTOS 2010: Presupuesto Comprometido vs. Presupuesto Asignado		
COMPROMETIDOS	8,303,287.43	**86.97%**
PRESUPUESTO ASIGNADO 2010	9,546,954.30	

GASTOS 2010: Presupuesto Ejecutado vs. Presupuesto Comprometido		
EJECUTADOS	7,108,445.98	**85.61%**
COMPROMETIDOS	8,303,287.43	

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

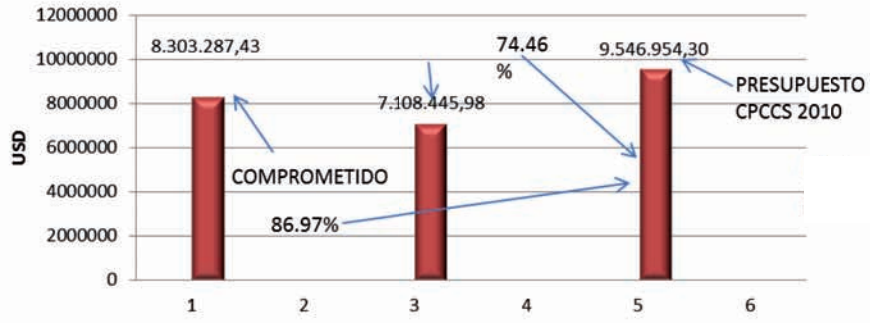

El presupuesto en general fue comprometido en un 86.97% y la diferencia entre la ejecución y los compromisos radica en contratos que fueron comprometidos pero que la fecha de culminación de los mismos se darán en marzo 2011, por lo tanto no fueron devengados en su totalidad en el 2010. Se llegó a una eficacia en procesos de contratación y adquisición de servicios del 85.61%.

El 19 de diciembre de 2010 el Sistema Administrativo Financiero, Esigef, administrado por el Ministerio de Finanzas fue bloqueado, aunque en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 121 manifiesta que "Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Esta situación repercutió en que el presupuesto no pudo ser ejecutado en su totalidad, ya que no se pudo ingresar procesos de pago en esos últimos días del 2010.

COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE LOS GASTOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

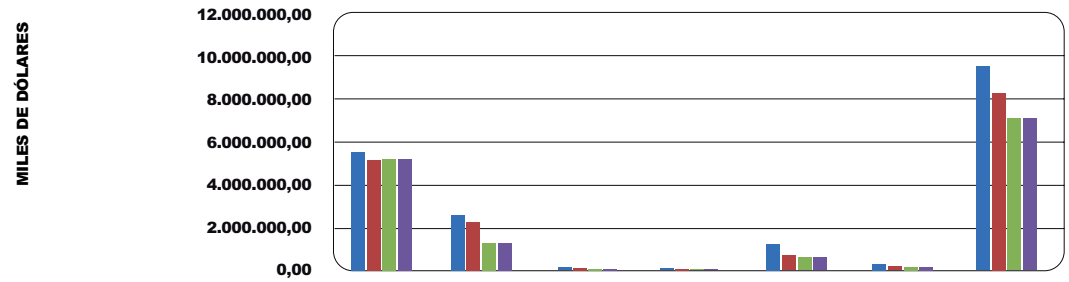

	GASTOS EN PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	OTROS GASTOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	BIENES DE LARGA DURACIÓN	OTROS PASIVOS	TOTAL
PRESUPUESTO CODIFICADO 2010	5.630.865,51	2.552.152,21	25.559,11	25.000,00	1.245.667,55	67.709,92	9.546.954,30
RECURSOS COMPROMETIDOS	5.316.051,19	2.277.290,40	23.771,55	0	618.464,37	67.709,92	8.303.287,43
DEVENGADOS	5.316.051,19	1.293.664,54	23.673,90	0	407.346,43	67.709,92	7.108.445,98
PAGADOS	5.316.051,19	1.293.664,54	23.673,90	0	407.346,43	67.709,92	7.108.445,98
% DE EJECUCIÓN	94,41%	50,69%	92,62%	0,00%	32,70%	100,00%	74,46%

La dependencia financiera del Presupuesto General del Estado es del 100% debido a que el Consejo no genera ingresos propios.

Con respecto a la distribución de recursos en cuanto al talento humano de la institución, a continuación se resume la información respectiva:

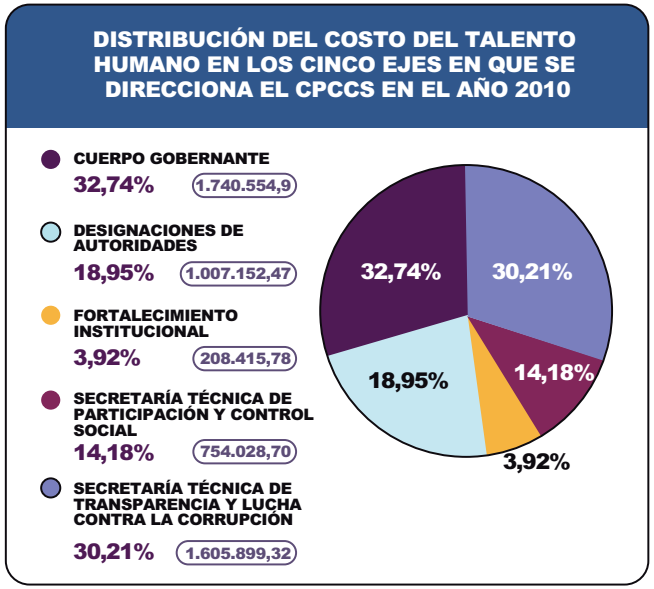

Las acciones y montos ejecutados que se ha explicado en todo el informe, corresponden a los valores que fueron efectivamente pagados, no se incluyen los compromisos que quedaron registrados en el sistema Esigef sin ejecutar, ni los anticipos otorgados a los proveedores porque estos no tuvieron afectación presupuestaria por el principio del devengado.

7. CPCCS: UN TRABAJO INTEGRAL, PARTICIPATIVO E INCLUSIVO

7.1 LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DEL CPCCS

Como parte del proceso de transformación que vive el país, en el cual la participación ciudadana se ha convertido en uno de los ejes principales para la gestión de lo público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social consideró necesario e indispensable incluir en su política de comunicación, a más de las tradicionales áreas de la Comunicación Social, una dedicada a la Comunicación Participativa y otra con el enfoque de Atención al Ciudadano. Este modelo innovador desde la institucionalidad del estado está en proceso de desarrollo y pretende consolidar al CPCCS como el canal entre la ciudadanía y el Estado.

El empeño ha estado enfocado no solo en la difusión de las obligaciones, competencias, metas, objetivos y planes del Consejo, sino que están sembradas las bases para cumplir con la misión al delinear mecanismos que garantizarán una interacción social, intercultural, incluyente, diversa, participativa y, sobre todo, con libertad de expresión, entre la ciudadanía y el Consejo.

Durante la gestión de este nuevo organismo, se ha entregado a la ciudadanía información transparente, veraz, ágil y acorde con las disposiciones legales de rendición de cuentas. La Coordinación de Comunicación, si bien es un área de asesoramiento estratégico, a través de sus niveles operativos, ha ejecutado un plan general de comunicación y planes específicos para cada una de las áreas de acción del Consejo.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

A través de diferentes mecanismos de comunicación se ha convocado a la ciudadanía para que participe en las diferentes actividades desarrolladas por ésta área. Talleres, conversatorios, reuniones informales y audiencias han sido parte de los encuentros entre el Consejo y las organizaciones sociales, líderes y lideresas, representantes de comunidades y ciudadanía en general.

TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Para el establecimiento de una política pública de transparencia y lucha contra la corrupción, el Consejo ha ejecutado encuentros en diferentes provincias del país, dirigidos a servidores públicos, gremios profesionales, organizaciones de mujeres. En dichas reuniones se han conocido las experiencias de lucha contra la corrupción y se han definido caminos a seguir en este eje.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El nuevo mecanismo de selección de autoridades del Estado que establece la Constitución, requirió de un plan específico de comunicación enfocado a fomentar la participación ciudadana en las diferentes etapas de los procesos.

Dicho plan comprende un acompañamiento exhaustivo, desde la difusión de la elaboración de los documentos legales, las convocatorias a integrar veedurías, el proceso de conformación y trabajo de las veedurías, las convocatorias a integrar las comisiones ciudadanas y todas las fases que implica el trabajo de estos espacios ciudadanos. Se realizaron 3 talleres para comunicadores cuyo objetivo fue dar a concocer la ley de CPCCS y los procesos de designación de autoridades.

PRESUPUESTO COMUNICACIÓN EN CAMPAÑAS COMUNICACIONALES, PUBLICACIONES, VIDEOS, CADENAS, EQUIPOS, TRADUCCIONES Y APOYO A LOS TRES EJES DEL CPCCS

AÑO	MONTO EJECUTADO
2010	771.670,55
2011	427.341
TOTAL	**1.199.011,55**

Cierre al 15 de febrero del 2011

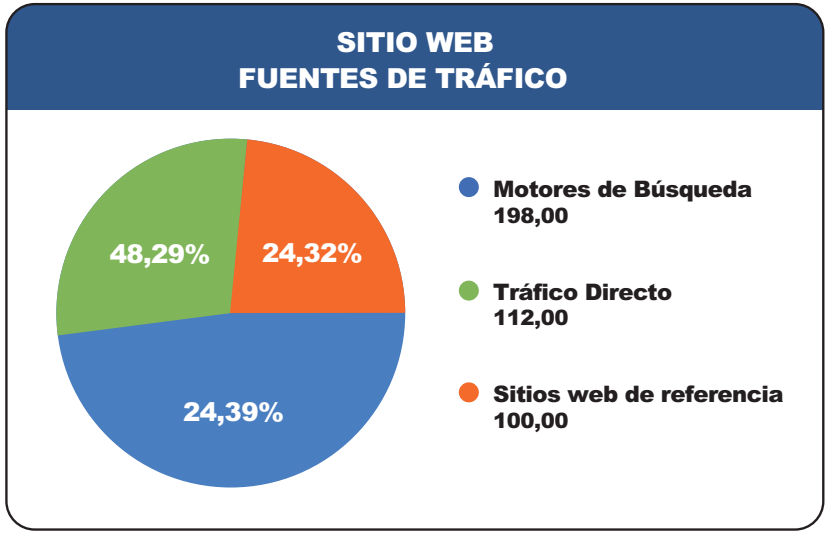

Para garantizar la interacción con la ciudadanía utilizamos tanto los mecanismos tradicionales de comunicación, como las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs). Nuestro sitio **web www.participacionycontrolsocial.gob.ec** se convirtió en la herramienta informática a través de la cual se dieron a conocer todos y cada uno de los procesos del CPCCS. Legal y reglamentariamente, el sitio web es el mecanismo oficial de notificación y publicación de los procesos de designación de autoridades, además del canal oficial de trasmisión, vía internet en vivo, de las sesiones y actos públicos de la entidad.

Acorde con el avance de la tecnología y aprovechando el tejido social cibernético que día a día se incrementa, el CPCCS tiene presencia y acción en cada una de las redes sociales existentes. Con la inmediatez que permite el internet, la información del Consejo es enviada a cientos de contactos, amigos sociales, tiwteros y todos aquellos conectados virtualmente a este proceso ciudadano.

En cada una de las publicaciones oficiales del Consejo se ha establecido, siguiendo las disposiciones constitucionales, como política el tema intercultural, por ello, tanto la Ley del CPCCS, como los reglamentos de concursos y veedurías, instructivos u otros documentos tienen versiones en los idiomas de relación intercultural kichwa y shuar. Incluso hemos iniciado la traducción de nuestros boletines de prensa al kichwa y nuestros visitantes pueden encontrar la nueva versión en el sitio web.

7.2 INTERCULTURALIDAD

MISIÓN

Coordinar y cooperar con las diferentes instancias del Consejo en la evaluación, diseño y ejecución de políticas y planes que permitan fortalecer y garantizar la participación ciudadana y colectiva de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, respetando y asimilando su identidad, cultura, forma de organización, costumbres ancestrales e idiomas de relación intercultural, mediante un trato diligente, plurinacional e intercultural.

Para el CPCCS la participación intercultural es un proceso en que los pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos, montubios y las comunas, de manera individual o colectiva intervienen por medio de sus representantes o directamente en la marcha de la vida colectiva y de las instituciones públicas. Asimismo, el control social con enfoque intercultural, es un proceso en el cual las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos y montubios, y demás formas lícitas de organización, realizan procesos de veedurías, observatorios y otros mecanismos de control social a los órganos y autoridades de todas las funciones del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme lo señala la Constitución y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Para el cumplimiento de estas políticas, las metas definidas fueron las siguientes:

META UNO

Espacios comunitarios para la construcción participativa de las políticas públicas en participación ciudadana y control social con enfoque intercultural dirigido a los representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos y montubios del país.

META DOS

Una política de Participación Ciudadana, transparencia y lucha contra la corrupción con enfoque intercultural.

META TRES

Guía para la capacitación en derechos de participación que garanticen el enfoque intercultural.

META CUATRO

Consultorías en políticas de participación ciudadana, control social y rendición de cuentas que garantizan el enfoque intercultural.

META CINCO

Traducidas a lenguas oficiales de relación intercultural de los textos oficiales expedidos por el Pleno del CPCCS.

META SEIS

Asesoría y orientación a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio en temas relativos a control social y rendición de cuentas.

7.3 RELACIONES INTERNACIONALES

La misión fundamental del la Coordinación General de Relaciones Internacionales consiste en asesorar y dar soporte en la gestión de las relaciones internacionales en las que deba intervenir el CPCCS, conforme a la Constitución, leyes, principios y normas del derecho internacional, como también en la intervención en foros internacionales y la coordinación que corresponda en el ámbito nacional, para la implementación de los instrumentos internacionales en materia de su competencia y especialmente en los de lucha contra la corrupción.

Se realizó el análisis técnico de instrumentos internacionales (Convención Interamericana Contra la Corrupción, Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y el Plan Andino de Lucha Contra la Corrupción), la implementación de las disposiciones contenidas en los Instrumentos Internacionales y el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por los mecanismos adoptados para su implementación (MESICIC a nivel Interamericano y OMNIBUS herramienta tecnológica a nivel de las Naciones Unidas); se ha cumplido a cabalidad con los compromisos tanto como país analizado como analizador de terceros países.

La Coordinación de Relaciones Internacionales apoyó el proceso de selección de las autoridades que, por mandato constitucional y legal le compete al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y las y los Asambleístas representantes de los migrantes ecuatorianos.Se obtuvieron resultados positivos de la participación de nuestros compatriotas en el exterior.

De igual manera se brindó asesoría a las autoridades del Consejo en asuntos internacionales y se establecieron canales de comunicación con organismos internacionales en beneficio de la Institución, eso refleja el cumplimiento de las obligaciones frente a la Institución y el país y el ejercicio de las facultades que le competen a la Coordinación.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por Decreto Presidencial, del 5 de junio de 2009, es Autoridad Central para los efectos de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

7.4 ENLACE CON LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

El Art. 206, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador define que es responsabilidad de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social (FTCS), a través de una Instancia de Coordinación, articular la formulación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, que debe estar enmarcado en las prácticas de generación y consolidación de un Estado Participativo.

Por su parte el Art. 208, numeral 3 de la Norma Suprema, define que es deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "instar a las demás entidades de la Función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo", y en su numeral 2 define que deberá "Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción".

EL CPCCS GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA FTCS

La construcción del nuevo Estado Participativo requiere mucho más que nuevas metodologías, exige repensar y dialogar ampliamente sobre el papel de cada actor en un proceso de profundas transformaciones que evidencian que estamos viviendo un cambio de época y no solo pequeñas modificaciones que podrían ser asumidas en un nivel puramente institucional.

El CPCCS una vez posesionado en marzo de 2010 inició un recorrido por cada una de las entidades de la FTCS con el fin de provocar el diálogo sobre los temas participativos que, de manera transversal, deben operar en las acciones de la FTCS. A consecuencia de esta iniciativa, el proceso de generación del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, que es mandato constitucional para la FTCS, fue ampliado con el fin de incluir mecanismos para que el mismo sea construido con la ciudadanía y no solamente desde la institucionalidad del Estado.

La gestión del CPCCS permitió incluir un diseño que parte de premisas técnico-políticas, sistémicas, contextuales, críticas, construccionistas sociales, éticas, liberadoras y participativas, que reconocen la necesidad de construir-reconstruir los modos de innovar y hacer planificación para lograr la incidencia de la sociedad en lo público.

Está en proceso de diseño una gran consulta nacional que, además de generar los insumos para la definición de políticas públicas de lucha contra la corrupción y el mismo Plan de Lucha Contra la Corrupción, pretende concretar compromisos reales y cumplibles de los actores intervinientes; entre ellos, el nivel de dirección política representado por las cabezas de las funciones del Estado y los gobiernos locales, los servidores públicos, como actores deliberantes, las organizaciones sociales de todo el país sobre la ampliación de la convocatoria para su intervención de manera plural e inclusiva. Se propuso institucionalizar mesas de diálogo para lograr acuerdos en el sector productivo sobre una estrategia de inclusión de los actores invisibilizados en los procesos económicos, todo esto con un enfoque territorial, asentado en los intereses de la gente. Se priorizará que los actores tradicionalmente segregados o invisibilizados, tengan su propia voz en estos espacios de diálogo y compromiso.

7.5 ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

Los procesos de Contratación y Convenios, procuran a la institución la regularización y control adecuado de los procesos de compras que el CPCCS precisa para su diario transcurrir; de esta manera la labor desempeñada se distribuye en dos situaciones claramente diferenciadas y estructuradas de tal manera que el apoyo a la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera en el período informado, prácticamente para la primera, sea de diario asesoramiento, se trata de los procesos de asesoría legal a Contratación Pública.

Y, la segunda situación, aquella derivada de la necesidad de la Institución de celebrar, revisar, elaborar y proponer Convenios con otras instituciones públicas, que le permitan al CPCCS laborar de acuerdo con los preceptos y mandatos constitucionales.

De los procesos de Contratación Pública que la CGAJ administra, está principalmente la de revisión de pliegos de contratación y su correspondiente relación jurídica con las normas legales; revisamos que los documentos estén acordes con los requisitos que la ley establece; así como también la elaboración de los respectivos contratos, según sea el caso solicitado.

Se revisaron 73 pliegos y se elaboraron 141 contratos. El porcentaje de participación respecto del total trabajado por esta área es del 70,62%, lo que significa que las labores de asesoría en contratación absorben la casi la totalidad del tiempo de labores del personal asignado a estas actividades.

En el período informado se emiten 47 (15,51%) informes legales respecto de contratos y situaciones jurídicas que se derivan de su normal aplicación, para efectos de establecer una posición clara respecto de la continuación o no en la prestación de servicios o compra de bienes que el CPCCS precisa. Esta obligación legal de establecer la posición legal es necesaria para defender los intereses de la institución;

Se revisan, elaboran y trabajan procesos para la firma de convenios y comodatos 37 (12,21%) para regularización respecto de las otras instituciones. Se procesan 5 capacitaciones internas (para la Coordinación) (1,65%).

CONTRATACIÓN Y CONVENIOS MAYO - DICIEMBRE 2010

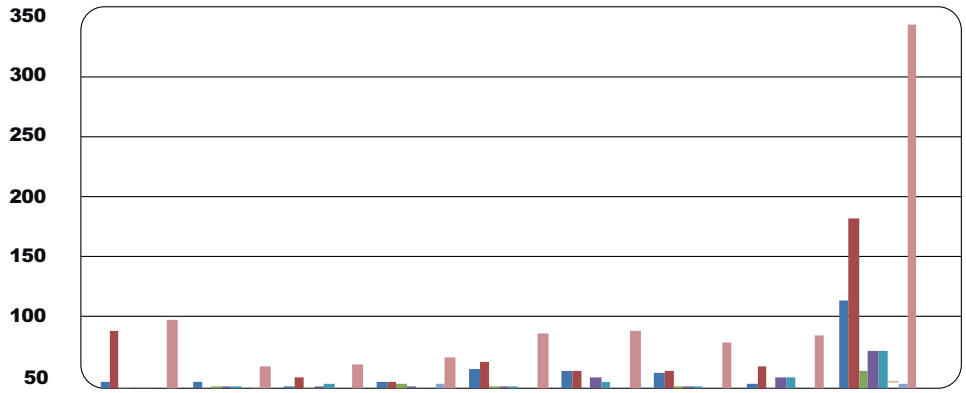

	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	% PARTICIPACION
Revision pliegos	6	7	3	6	17	16	14	4	73	24,09%
Elaboración contratos	49	1	10	7	23	16	16	19	141	46,53%
Informes legales a contratos de proveedores del CPCCS	1	2	1	5	2	-	3	1	15	4,95%
Informes legales	-	2	2	3	2	10	3	10	32	10,56%
Convenios (De Pago; Interinstitucional)	1	3	4	-	3	7	3	10	31	10,23%
Comodatos	1	3	1	1	-	-	-	-	6	1,98%
Capacitaciones	-	1	-	4	-	-	-	-	5	1,65%
TOTAL	**58**	**19**	**21**	**26**	**47**	**49**	**39**	**44**	**303**	**100,00%**

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Cuadro No. 1

ASESORÍA GENERAL Y NORMATIVA INTERNA.

Esta segunda área de labores de la Coordinación tiene como objetivo principal la integración con diferentes servidores de las áreas de la Institución, de tal manera que los proyectos que estas desarrollen tengan siempre un abogado de la Coordinación como apoyo. Esto permite no solo asesorar sino entender todos los procesos que realizan las áreas.

La asesoría también se da a los procesos de elaboración de instructivos y manuales de gestión; se revisan, observan y elaboran resoluciones y convocatorias; se revisa la normativa legal vigente, se promueven reformas y se informa respecto de los posibles cambios; se trabaja en coordinación con las otras áreas, direcciones y coordinaciones, asesores y consejeros, para efectos de integrar comisiones de trabajo; se emiten, igualmente informes jurídicos y se realizan respuestas jurídicas a temas y solicitudes externas.

Actividades por tipo:

- 93 procesos de revisión de manuales o guías de procesos internos. El porcentaje de participación los métodos de revisión de procesos, resoluciones y normativa es respecto del total trabajado por esta área es del 40,26%.

- Se entregaron 15 asesorías a otras áreas, direcciones o coordinaciones, (6,49%).

- Articulación de los procesos de la Función de Transparencia y Control Social (3,46%).

- 86 informes jurídicos, 29 contestaciones externas. La participación de este trabajo es del 49,78%.

- El promedio de días para la sustanciación de pedidos de este tipo, están por el orden de tres a cuatro días (3 a 4). Las razones están vinculadas directamente por el grado de complejidad del producto a entregar al área solicitante.

ASESORÍA GENERAL Y NORMATIVA INTERNA. MAYO - DICIEMBRE 2010

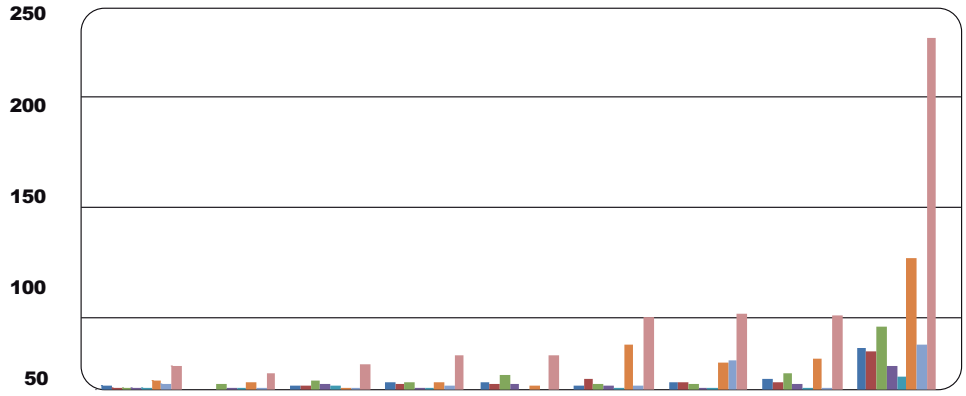

	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	% PARTICIPACION
Revisión de Procesos	2	-	2	5	5	2	4	7	27	11,69%
Revisión Resoluciones	1	-	2	3	3	7	4	5	25	10,82%
Revisión Normativa	1	3	6	5	9	3	3	11	41	17,75%
Asesoría otras Áreas, Direcciones, Coordinaciones	1	1	3	1	3	2	1	3	15	6,49%
Conformación de equipos de trabajo FTCS	1	1	2	1	-	1	1	1	8	3,46%
Informes jurídicos	6	4	1	5	2	30	18	20	86	37,23%
Respuestas externas	3	1	1	2	-	2	19	1	29	12,55%
TOTAL	**15**	**10**	**17**	**22**	**22**	**47**	**50**	**48**	**231**	**100,00%**

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Cuadro No. 2

ESTUDIOS Y REFORMAS LEGALES.

- Estudios Legales, Revisión Registros Oficiales, Revisión Proyectos de Ley, Consultas Legales y Reuniones con otras áreas y/o empleados.

- Información semanal y de un 61,61 % del total trabajado, con la modalidad de revisión de las páginas web y del sistema de consultas legales.

- Realización conversatorios y revisión de las nuevas leyes que la Asamblea Nacional aprueba. 16 actividades relacionadas con estudios legales, revisión diaria de la base legal vigente, jurisprudencia y legislación derogada (14,29%).

- 18 consultas legales a las diferentes instituciones (16,07%;) reuniones con otras áreas y/o empleados respecto del proceso de revisión de estudios y reformas legales, (8,04%).

El promedio de días establecido para la resolución de un estudio y su posterior levantamiento a informe: 6 días.

ESTUDIOS Y REFORMAS LEGALES. MAYO - DICIEMBRE 2010
(*periodicidad: 1 vez por semana)

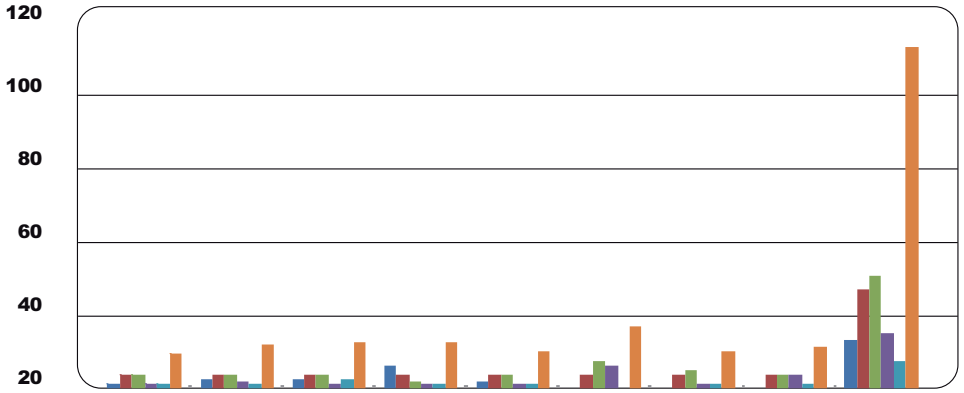

	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	% PARTICIPACION
Estudios legales	1	3	3	7	2	-	-	-	16	14,29%
Revisión Registros Oficiales*	4	4	4	4	4	4	4	4	32	28,57%
Revisión Proyectos de Ley*	4	4	4	2	4	9	6	4	37	33,04%
Consultas legales	1	2	1	1	1	7	1	4	18	16,07%
Reuniones con otras áreas y/o empleados	1	1	3	1	1	-	1	1	9	8,04%
TOTAL	**11**	**14**	**15**	**15**	**12**	**20**	**12**	**13**	**112**	**100,00%**

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Cuadro No. 3

ASESORÍA Y PATROCINIO EN TEMAS PROCESALES

- 530 expedientes en proceso de actualización.

- Revisión y retiro diario de boletas de las casillas judiciales

- Monitoreo de juicios y seguimiento de casos de investigación (69,74%).

- Escritos de contestación, presentación de pruebas, desestimaciones y demás acciones legales en juicios qeu por su naturaleza son de defensa de la institución, (8,24%).

- En todo el período informado, sobre la totalidad de los juicios que esta Coordinación General administra (15), se recibe una (1) sentencia en contra, la misma que por ser de última instancia no es posible realizar ninguna actividad judicial adicional. 0,38%.

- Los juicios de seguimiento (185) fueron entregados a la Dirección Nacional de Patrocinio de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, (21,65%).

El promedio de atención de los juicios que la Coordinación administra asciende a 30 días dependiendo de las boletas informativas de los trámites judiciales informados.

ASESORÍA Y PATROCINIO EN TEMAS PROCESALES. MAYO - DICIEMBRE 2010

(*periodicidad: 1 vez por día)

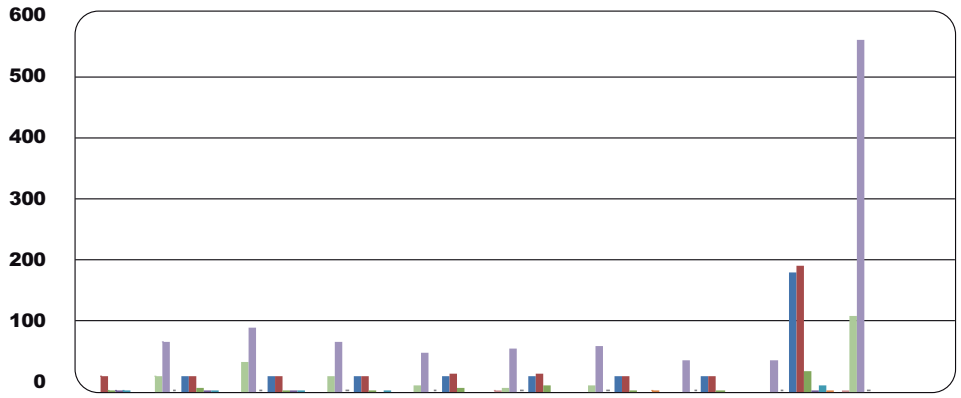

	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	% PARTICIPACION
Revision Casilleros *	22	22	22	22	22	22,00	22,00	22,00	176	33,72%
Monitoreo y Juicios de Seguimiento*	22	22	22	22	28	28,00	22,00	22,00	188	36,02%
Escritos juicios	2	5	3	1	6	9,00	2,00	2,00	30	5,75%
Audiencias y Comparecencias	1	1	1	0	-	-	-	-	3	0,57%
Visitas a Juzgados	4	1	3	2	-	-	-	-	10	1,92%
Sentencias a favor	0	0	0	0	-	-	1,00	-	1	0,19%
Sentencias impugnadas	0	0	0	0	-	-	-	-	0	0,00%
Sentencias no impugnadas	0	0	0	0	1	-	-	-	1	0,19%
Revision jucios de seguimiento para entrega a DNP*	22	44	22	11	6	8,00	-	-	113	21,65%
TOTAL	**73**	**95**	**73**	**58**	**63**	**67**	**47**	**46**	**522**	**100%**

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Cuadro No. 4

AGENDA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA. MAYO - DICIEMBRE 2010

(* se informa de manera semanal, sin embargo el trabajo es diario)

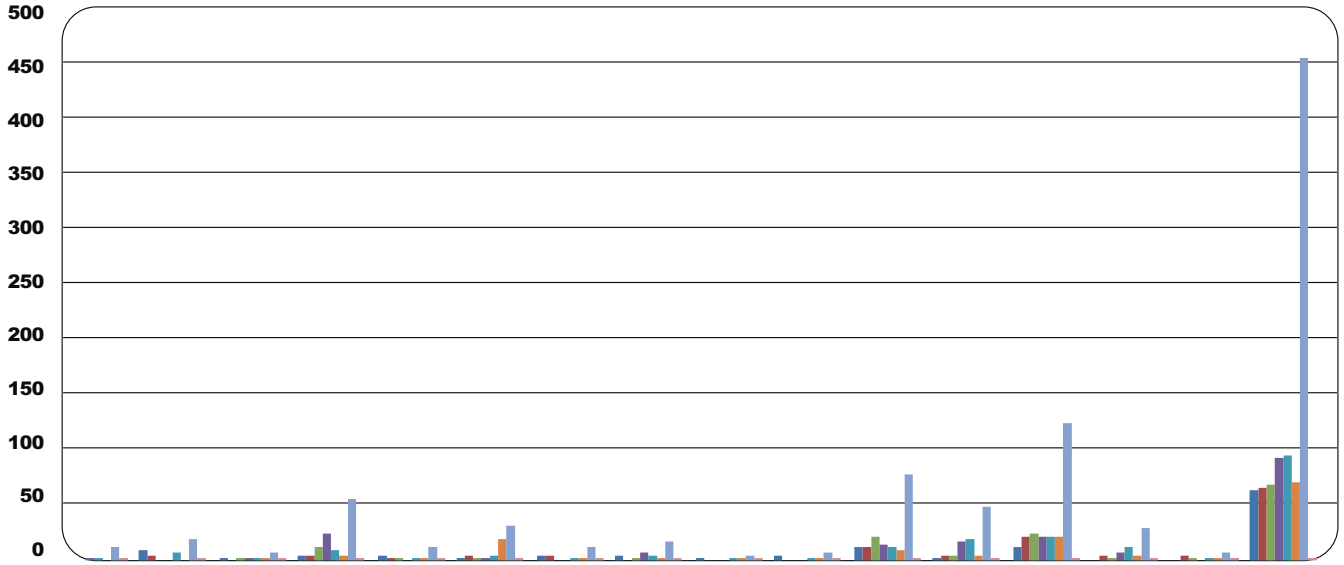

	Reuniónes POA 2010	Entrevistas Personal (PDH) - Recursos Humanos	Proceso Contratación	Reuniones otras instituciones	Informes de situación de la CGAJ	Ejercicios Legales	Capacitaciones	Reuniones POA 2011	Orgánico de la CGAJ	Actualización BD y Biblioteca y Archivo	Reuniones de Coordinación otras Áreas y Coordinaciones*	Contestaciones Externas	Supervisión Actividades*	Asesoría Interna y Externa	Reunión Consejeros	TOTAL
Agenda Coordinador General May - Jul	4	8	1	5	3	1	4	3	2	5	12	2	12	0	0	**62**
Agenda Coordinador General Ago	3	4	0	3	2	4	4	0	0	0	12	3	22	5	3	**65**
Agenda Coordinador General Sep	-	0	1	12	2	1	0	1	0	0	21	5	23	1	1	**68**
Agenda Coordinador General Oct	1	-	2	23	-	2	-	6	-	-	13	15	22	7	-	**91**
Agenda Coordinador General Nov	2	7	2	9	1	4	1	3	1	1	10	19	22	11	1	**94**
Agenda Coordinador General Dic	-	-	1	4	2	19	1	2	1	1	9	3	22	4	1	**70**
Agenda Coordinador General Total	10	19	7	56	10	31	10	15	4	7	77	47	123	28	6	**450**
Agenda Coordinador General % Participación	**2,22%**	**4,22%**	**1,56%**	**12,44%**	**2,22%**	**6,89%**	**2,22%**	**3,33%**	**0,89%**	**1,56%**	**17,11%**	**10,44%**	**27,33%**	**6,22%**	**1,33%**	**100%**

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Cuadro No. 5

ANEXO 1: RESOLUCIONES DE REGLAMENTOS

No. 006-033 CPCCS-2010 16 de septiembre de 2010
Objeto: Determinar el procedimiento que deben cumplir los integrantes de los equipos técnicos y servidores públicos del CPCCS, para la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

No. 003-070-2011 17 de enero de 2011
Objeto: Determinar el procedimiento a seguir en los concursos públicos de oposición y méritos para la selección y designación de las primeras autoridades de la Fiscalía del Estado, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Contraloría General del Estado; de las y los Vocales del Consejo de la Judicatura, las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral y las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral.

No. 005-010-2010 2 de julio de 2010
Objeto: el presente Reglamento tiene por objeto regular la conformación, atribuciones y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, que actuarán en los procesos de designación de las Comisiones Ciudadanas de Selección y de las autoridades previstas en el Art. 208 numerales 10, 11 y 12 de la Constitución de la República.

No. 010-019-2010 2 de julio de 2010
Objeto: El presente Reglamento regula los procesos de designación que llevará a cabo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, mediante escrutinio público e impugnación ciudadana.

No. 014-015-2010 16 de junio de 2010
Objeto: el presente reglamento tiene por objeto regular la conformación, atribuciones, competencias y funcionamiento de las veedurías ciudadanas como mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos a participar en los asuntos de interés público y llevar adelante actividades de control social.

No. 015-023-2010 7, 8 y 15 de julio de 2010
Objeto: El presente Reglamento regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos de postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana, para la designación de las primeras autoridades de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, conforme lo previsto en la Constitución de la República y la Ley.

No. 0448-2010 19 de noviembre de 2010
Objeto: el presente Reglamento norma, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el procedimiento para la selección y designación por concurso público de méritos y oposición con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de nueve vocales principales con sus respectivos suplentes del Consejo de la Judicatura; seis de ellos profesionales en Derecho y tres profesionales en las áreas de administración, economía, gestión y otras afines, quienes durarán en sus funciones seis años y no podrán ser reelegidos.

No. 36-05-2010 8 de octubre de 2010
Objeto: El presente Reglamento, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, norma el procedimiento para la selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

No. 001-046-2010 16 de noviembre de 2010
El presente reglamento norma, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el procedimiento para la selección y designación por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de los cinco consejeros principales y cinco consejeros suplentes del Consejo Nacional Electoral, que se renovarán parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión y tres en la segunda y así sucesivamente.

No. 008-052-2010 25 de noviembre de 2010
Objeto: El presente Reglamento, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, norma el procedimiento para la selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de la primera autoridad de la Defensoría Pública, quien durará en sus funciones cinco años.

No. 004-052-2010 25 de noviembre de 2010
Objeto: El presente Reglamento, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, norma el procedimiento para la selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, quien durará en sus funciones cinco años.

No. 002-046-2010 25 de agosto de 2010 Tribunal Contencioso Electoral
Objeto: El presente reglamento norma, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el procedimiento para la selección y designación por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de los cinco miembros principales y cinco miembros suplentes que ejercerán sus funciones por seis años. Organismo este que se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda y así sucesivamente.

ANEXO 2: MODELO DE QUEJA O PEDIDO

SEÑOR/A
PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS, ecuatoriano/a, mayor de edad, casado/a, estudiante, portador/a de la cédula de ciudadanía No…….. domiciliado/a en esta ciudad de Guayaquil; ante usted comparezco para manifestar y denunciar lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO: (La descripción clara de las acciones u omisiones de servidoras o servidores públicos, así como de personas naturales o jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos o desarrollan actividades de interés público, que afecten los derechos relativos a la participación, generen corrupción o afecten el interés social)

El servidor público quien incurrió en la irregularidad denunciada es el señor……

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Los establecidos en el Art. 204 de la Constitución de la República del Ecuador, dentro de las competencias de la Función de Transparencia y Control Social; Art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador, en los numerales 1, 2, 3 y 8; Art. 8 numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Art. 13 numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Art. 14 numeral 2.2.2 del Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, los estipulados en los Artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Procedimientos para Quejas o Pedidos.

Petición: (Aquí indicar la acción o medida que solicita que adopte o realice el Consejo).

Declaro haber (o no) presentado denuncia alguna en una o más entidades de la Función de Transparencia y Control Social. Así como declaro que existe (o no) proceso judicial sobre el hecho materia de ésta denuncia.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en……(domicilio, email, número telefónico)

Adjunto a la presente documentación relativa a mi queja o pedido.

Es justicia, etc.

N.N. (Firma de responsabilidad de quien o quienes formulan la queja o el pedido)

ANEXO 3: MODELO DE DENUNCIA

SEÑOR/A
PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la cédula de ciudadanía No.0908935059, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ante usted comparezco para manifestar y denunciar lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO: .- (La descripción clara de las acciones u omisiones de servidoras o servidores públicos, así como de personas naturales o jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos o desarrollan actividades de interés público, que afecten los derechos relativos a la participación, generen corrupción o afecten el interés social)

El servidor público quien incurrió en la irregularidad denunciada es el señor……

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Son fundamento de mi denuncia los artículos 208, numeral 4 de la Constitución de la República, Art. 14 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Declaro haber (o no) presentado denuncia alguna en una o más entidades de la Función de Transparencia y Control Social. Así como declaro que existe (o no) proceso judicial sobre el hecho materia de ésta denuncia.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en……(domicilio, email, número telefónico)

Adjunto a la presente documentación relativa a mi denuncia.

Es justicia, etc.

N.N. (Firma de responsabilidad de quien o quienes formulan la queja o el pedido)

ANEXO 4: MANUAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VEEDURÍAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE AUTORIDADES

Preinscripción:
El ciudadano deberá:

1. Ingresar a: http://www.participacionycontrolsocial.gob.ec
2. Ubicar el cuadro desplegable en la pantalla de inicio sobre El cual hacer clic para ingresar al formulario.
3. Acceder a la Convocatoria para la Inscripción de Veedurías para los procesos de selección de autoridades.
4. Seleccionar una opción de Formulario de Inscripción:
a. Formulario para Postulantes provenientes de la Ciudadanía
b. Formulario para Postulantes provenientes de Organizaciones Sociales
5.Completar el formulario y enviarlo electrónicamente a través de la página web e IMPRIMIR TRES ejemplares para entrega con los documentos soporte.
6. Descargar los siguientes "Formatos Únicos" requeridos para completar el expediente de su postulación:
a. Declaración Juramentada
b. Carta de auspicio para organizaciones sociales
7. Organizar la documentación soporte de acuerdo a la Convocatoria , en el siguiente orden :
a. Copia de la cédula de ciudadanía.
b. Certificado de votación de las últimas elecciones generales.
c. Declaración juramentada
d. En caso de que el postulante sea auspiciado por una organización social, deberá presentar carta de auspicio de la misma.

Recepción de Documentación:
El Funcionario deberá:

1. Recibir, del ciudadano, por TRIPLICADO el Formulario Web impreso con la Documentación soporte.
2. Verificar que el Formulario tenga número de registro y que se encuentre firmado
3. NUMERAR por ambos lados **toda** la documentación presentada por el postulante **(incluido hojas en blanco),** utilizando los sellos provistos, en el siguiente orden:
a. El Formulario de Inscripción, y
b. Los documentos soporte en forma secuencial.
4. Imprimir el sello Institucional (Redondo)en cada una de las páginas del expediente
5. Dibujar la rúbrica junto al número de página

6. Verificar el número del formulario con los datos del sistema informático (Nombres, Número de Cédula y Objeto de la Comisión Ciudadana)
7. Ingresar y Grabar en el Sistema el número de Fojas y alguna observación de presentarse el caso
8. Imprimir por DUPLICADO el ACUSE DE RECIBO del Expediente
9. Registrar en el ACUSE DE RECIBO la firma del Postulante,
10. Registrar en el ACUSE DE RECIBO la firma del Funcionario Receptor e Imprimir el Sello Institucional en las TRES copias del FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.
11. Entregar al Postulante los documentos con firmas y sellos:
a. UNA copia del Acuse de Recibo, y
b. UNA copia del Formulario de Inscripción
12. Agradecer al ciudadano por su participación en el Proceso

(Trabajo interno del equipo provincial:)
13. Organizar el Expediente en el siguiente orden:
a. UNA COPIA del Acuse de Recibo;
b. UNA copia del Formulario de Inscripción, y
c. Documentos Soporte
14. Pasar el Expediente a Digitalización
15. Guardar la TERCERA COPIA del Formulario de Inscripción en la carpeta "Bene" para el Archivo Provincial y con ayuda de separadores plásticos clasificar la documentación por fecha de recepción.

Digitalización:
El funcionario deberá:

1. Escanear el expediente completo generando en formato PDF un ÚNICO ARCHIVO DIGITAL **(sin incluir el Acuse de Recibo)**, en el siguiente orden:
a. Formulario de Inscripción, y
b. Documentos Soporte
2. Grabar en el sistema el ARCHIVO DIGITAL con el nombre de la Provincia y el número de registro del expediente, por ejemplo así:
Sucumbios–86.pdf
3. Ingresar en el sistema el **número de páginas del que consta el archivo digitalizado**
4. **Verificar que COINCIDA** el número de páginas del expediente físico con el número de páginas escaneadas.
En caso de que no coincidan se deberá volver a escanear el expediente y grabarlo de nuevo.
5. Verificar, para optimizar la trasmisión, que el tamaño de los archivos escaneados **no tenga un tamaño superior a los 5 Megas.**
6. Cargar los archivos digitalizados correspondientes al expediente al sistema informático
7. Comprobar que el expediente digital se encuentre en el Sistema Informático.

Envío de Expedientes:
El funcionario deberá:

1. Imprimir del sistema el **Membrete** de acuerdo al FORMATO ÚNICO.
2. Guardar todo el expediente en un sobre manila, cerrarlo y sellarlo pegando el membrete en el reverso del sobre.
3. Escribir en el anverso del sobre:

El número del sobre en relación al número total de sobres a enviar en ese día, así: 3 / 5 (esto significa que corresponde al tercer sobre de un total de cinco a ser enviados en ese día).

4. El encargado de la correspondencia (el responsable de cada equipo provincial) deberá enviar los sobres manila los días martes 28 y jueves 30 de Diciembre de 2010, martes 4, jueves 6, viernes 7 y lunes 10 de enero de 2011 vía "Correos del Ecuador", junto con la **Guía de Remisión** (formulario "Etiqueta EMS") indicando el número de sobres que envía en el casillero 15 "Cantidad de piezas".

Cierre Diario:
Los funcionarios de las oficinas provinciales deberán:

1. Llenar la **MATRIZ DE INFORME DIARIO** y enviar diariamente un correo electrónico con el asunto: " Veedurias 2 – CHIMBORAZO – Día xx" a la siguiente dirección: informesdiarios@cpccs.gob.ec para que procesada por la Dirección de Planificación.
2. Alimentar Diariamente la **Matriz para elaboración de Estadísticas** suministrada.
3. Enviar la Matriz para elaboración de Estadísticas el día viernes 30 de diciembre de 2010 y lunes 10 de enero de 2011 a infoveedurias@cpccs.gob.ec

Consolidación Nacional:
Un funcionario de SECRETARÍA GENERAL:

1. Recibir los sobres de los postulantes, provenientes de las oficinas provinciales, y los registra en el Sistema.
2. Entregar al EQUIPO CUSTODIO DEL ARCHIVO, ECDA, los sobres (aún cerrados en lugar de origen) recibidos para su organización y resguardo apropiados en los archivadores metálicos proporcionados.

a. El ECDA generará un reporte diario con el detalle de los sobres remitidos por SECRETARÍA GENERAL.

Observaciones Generales:
El funcionario provincial **NO** está autorizado para:

1. Ser vocero del CPCCS
2. Llenar el formulario del ciudadano
3. Brindar ayuda al ciudadano para completar el formulario
4. Cuestionar la documentación del postulante
5. Contestar comunicaciones verbales, escritas o electrónicas a la ciudadanía,

Esquema de Comunicación:
La Dirección Nacional de Recursos Humanos se encargará de monitorear constantemente la asistencia de los funcionarios en cada provincia
La Dirección Nacional de Tecnología brindará soporte directo respecto del proceso operativo de Inscripción de Veedurías a los equipos de trabajo provinciales a través del número (02) 29 83 600 **extensión 186 y 120**

Adicionalmente, durante el proceso de Inscripción de Veedurías se utilizarán las siguientes direcciones de correo electrónico institucional para el apoyo técnico - operativo y para el envío de reportes:

Responsable	Dir. de Correo	Dirigido a:	Información
Tecnología	infocomisiones@cpccs.gov.ec	Equipos Provinciales	Información técnica y operativa
Dirección Planificación	informesdiarios@cpccs.gov.ec	Equipos Provinciales	Reportes de actividades

ANEXO 5: INSTRUCTIVO PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE CREACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Presentación:

Este instructivo tiene por finalidad apoyar el trabajo de elaboración del formulario requerido como base del registro de la Veeduría; para lo que las/los interesadas/os, si lo consideran necesario, pueden solicitar asesoría en la Dirección de Control Social.

1.- Datos Generales

Nombre de ciudadanos o razón social de la institución u organización que solicita

Si es organización quien propone, Nombre de su representante legal

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

(Estos datos son de responsable de la solicitud).

Antecedentes

En no más de una página, señale aquellos antecedentes relevantes para la propuesta:

- Donde se presenta la situación sobre la que se quiere intervenir, en qué momento ó situación se encuentra (Ejm. Si una obra ya está contratada ó en ejecución);
- A quienes involucra y de qué manera.
- Una breve historia de la situación.

Justificación

En no más de media página, señale:

- Cuáles son las motivaciones por las que se plantea la creación de la Veeduría;
- De qué manera ella va a incidir en la situación que se va a controlar (institucional, social, económica, ambientalmente, etc).
- Factibilidad de ejecución de la veeduría.

Objeto y ámbito de la Veeduría Ciudadana

El objeto es la delimitación de los aspectos del problema ó situación que queremos vigilar; y que en el caso de las veedurías este objeto tiene que guardar relación con algún componente de la gestión de lo público y del ejercicio de los derechos de participación

Máximo en un cuarto de página, precise

- Situación ó proceso que se va observar.

- Los aspectos (variables) de la situación ó proceso

- El tiempo que se va a tomar como referencia para la recopilación y análisis. Ejm. Si es un proceso para el momento actual ó sobre 4, 5, etc. Últimos años (Esta referencia no es lo mismo que el tiempo que va a durar la veeduría).

- El ámbito institucional y territorial en los cuales se inscribe el objeto de vigilancia

- Limitación de hasta dónde llegará el trabajo de la Veeduría y cuáles aspectos definitivamente no abordará.

Objetivos:

(Definen qué es lo que se quiere alcanzar con el ejercicio de la veeduría: En relación a la situación ó proceso observado, a los diferentes sujetos involucrados, a los propios veedores).

1.- General (En lo posible uno sólo)

2.- Específicos (máximo 3)

Nómina de participantes

Se señalará:

- Nombre propuesto para coordinador/a (En caso de una macro veeduría que implique varias localidades ó componentes, se recomendará un coordinador general y otro por cada localidades ó componente).

- Nómina de todas/os las/os veedoras/es, (Nombres y apellidos completos)

Duración y plazo

Definir tiempo total de duración (Preferible en meses) y posibles fechas de inicio y término.

Cronograma de actividades

La propuesta debe contener el detalle de las actividades, período de tiempo posible en que éstas se realizarán, así como los responsables de ellas. Se puede presentar en el formato que consta a continuación como ejemplo, o en otro, siempre y cuando se cubra los aspectos que aquí se especifica.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	TIEMPO (MESES O SEMANAS)									RESPONSABLE
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Ejm. Recopilación de información previa y elaboración de propuesta.	X	X								
Entrega de formulario para Registro en el CPCCS		X								
Capacitación facilitada por CPCCS		X	X							

Presupuesto

En el formato que consta en el formulario señale todos los rubros que requieren financiamiento y las fuentes de donde se obtendrán. También se valorará aportes no financieros, como por ejemplo, estudios técnicos, uso de equipos…. Etc.

Anexos:

En el formulario, se detallará los documentos anexos, entre los cuales deben constar los siguientes:

- Formulario
- Copias de las cédulas de identidad ó pasaportes de los participantes.
- Hoja de vida de veedores
- Record policial
- Otros: (Cualquier documento de sustento que las/los veedoras/es estimen importante incluir)

Cuando participan representantes de organizaciones:

- Documento original de delegación de representante para la veeduría, especificando si es en calidad de principal ó alterno.
- Estatutos de la organización
- Nombramiento del representante legal
-Otros: (detalle)

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN **7**
CIUDADANOS Y CIUDADANAS:
Juntos a participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad

2. ANTECEDENTES **9**
La participación es una lucha histórica

3. PRIMER EJE: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTROL SOCIAL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS **13**
Líneas Estratégicas de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social **16**
3.1 Promoción de la Participacion **16**
3.2 Participación Ciudadana y el Control Social **21**
3.3 Rendicion de Cuentas **28**

4.SEGUNDO EJE: LA TRANSPARENCIA Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN **33**
Líneas Estratégicas de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción **36**
4.1 Admisión y Orientación Jurídica **37**
4.2 Transparencia y Lucha Contra la Corrupción **41**
4.3 Investigación **44**
4.4 Patrocinio **45**

5.TERCER EJE: LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES **49**
5.1 Conformacion de las Comisiones Ciudadanas de Selección **53**
5.2 Proceso de Designación **54**
5.3 Preinscripción, inscripción y registro de los y las postulantes **54**
5.4 Proceso de verificación de los requisitos y prohibiciones de los postulantes **55**

5.5 Participación de ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos/as residentes en el exterior. **58**

6. CUARTO EJE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL **61**
6.1 Empezar el Proceso de Institucionalización del CPCCS con una Estrategia Participativa **66**
6.2 Informe del Presupuesto **69**

7. CPCCS: Un trabajo integral, participativo e inclusivo **77**
7.1 La Estrategia Comunicacional del CPCCS **79**
7.2 Interculturalidad **82**
7.3 Relaciones Internacionales **84**
7.4 Enlace con la Función de Transparencia y Control Social **85**
7.5 Asesoría Jurídica **86**

ANEXOS **94**

www.participacionycontrolsocial.gob.ec

Dirección Quito: Av. Amazonas 44-30 y Villalengua - Edificio Amazonas 100 3er. Piso
PBX: (593-2) 2983600

Dirección Guayaquil: P. Ycaza 203 entre Pedro Carbo y Panamá Edif. El Suizo 7mo. Piso
Teléfonos: (593-4) 2300-503 / 2300-505

Correo institucional: consejo@cpccs.gov.ec